

# AGONIA

DE LA MEDICINA Y MEDIOS PARA

SACARLA DEL BORDE DEL SEPULCRO.

Ó SEA UN

PROYECTO DE ASOCIACION MEDICO--POLITICA

DEL REINO QUE PUBLICA

D. Martín Castells

Médico-Cirujano,

Caballero de la órden americana de Isabel la Católica,  
2.º Ayudante de Cirujía que fué del Ejército,  
condecorado con la Cruz de San Fernando de 1.ª clase  
y otras de mérito &c.



L. R. J. D. A.

Imprenta de la Viuda Corominas.

1844.



# AGONIA

DE LA MEDICINA Y MEDIOS PARA

SACARLA DEL BORDE DEL SEPULCRO.

Ó SEA UN

PROYECTO DE ASOCIACION MEDICO--POLITICA

DEL REINO QUE PUBLICA

**D. Martin Castells**

*Médico-Cirujano,*

Caballero de la orden americana de Isabel la Católica,  
Ayudante de Cirujía que fué del Ejército,  
condecorado con la Cruz de San Fernando de 1.ª clase  
y otras de mérito &c.

Lérida:

Imprenta de la Viuda Corominas.

1844.

D. José Sol

AGENCIA  
DE LA MEDICINA Y MEDICINA

SECRETARIA DEL HONOR DEL SENADO

DE 1848

PROYECTO DE ASOCIACION MEDICO-POLITICA

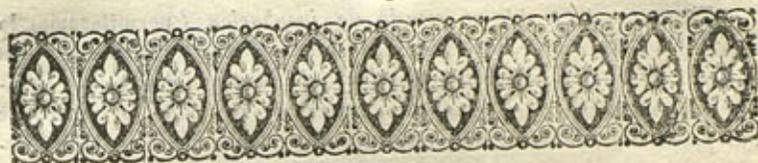
DE LOS SEÑORES DON

Alfonso Martínez de la Torre

Don

Don

Don



## PROLOGO.

Si consultado hubiese con mi propia conviccion, regular seria no me hubiera decidido á cargar encima de mis débiles hombros el grave peso de publicar un tratado que al paso que encierra en si el mas laudable objeto, arrancará de no pocos la maledicencia y el corage: Mas nada importa... La mira á que se dirige mi escrito, está manifestada bien claramente y sin enigmas en su contenido: tal es contribuir al realce de mi decaida profesion, al paso que no se muestren indiferentes los Profesores en que nuestra desgraciada patria mejore su malhadada suerte.

El reconocer una absoluta necesidad en asociar los Facultativos de todos los ramos de curar en ocasion que se vé su marcha tan divergente y encontrada, me ha estimulado á tomar la pluma para invitarles á la union trazandoles la senda que en mi entender debe seguirse para el logro de tan laudable objeto, mas los resultados no podrán momentaneamente ser tan favorables, por cuanto la desidia y el orgullo invaden hoy mas que nunca la conviccion y el raciocinio

Consideraciones mezquinas bastarán á unos para desechar mi proyecto de asociacion, mientras que la envidia y el espiritu de contradiccion moverán á otros á acstarle los tiros mas envenenados; pero esto no es suficiente para que desista de la publicacion, sabiendo que la mayoria de los que pueden pensurla es sensato y por lo mismo incapaz de rechazar un escrito que tienda á un fin tan noble.

Tres años he tenido en estado de incubacion (permítaseme la frase) el bosquejo de las ideas que se estampan, y como no haya visto que en este intermedio tan largo se haya publicado un escrito que encerrara un pensamiento capaz de reformar esencialmente la profesion Médica, no he titubeado en esplanar aquel, é imprimi-  
le para que al menos sirva de estímulo á otros Comprofesores.

Verdades amargas encierra en sí el discurso premilinar y algunos de los capitulos de este proyecto; mas ellas son indispensables para no incurrir en la fea nota de parcial é inconsecuente.

Medidas de actividad y empeño tendrán que tomar los Profesores para que sus esperanzas y esfuerzos no resulten fallidos; mas supera todos los inconvenientes el enlace de un número tan dilatado de personas ilustradas, siempre que todas conspiren á un mismo objeto. La indiferencia en estos casos es todavia peor enemigo que la misma ignorancia, y al contrario; la confianza, valor y constancia superan á cuantos obstáculos se opongan. Haya pues en nosotros estas cualidades, compañeros, que con ellas el fino tacto y sublime talento de algunos de nuestros Comprofesores, eminentes en muchos conceptos, triunfaremos indudablemente. Nada nos arredre, nada nos detenga, seámos fieles á nuestra conciencia y no nos faltarán medios para rechazar los enemigos de nuestra prosperidad. Considerad que nos hallamos en el mejor tiempo para que favorecidos de la revolucion de la época y de la forma de Gobierno que nos rige, de nuestra agonizante profesion el giro que necesita para salir del miserable estado en que yace. La posteridad apreciará debilmente los esfuerzos que tengamos que hacer para el completo triunfo de nuestras pretensiones. Los Médicos y los Cirujanos todos refundidos en una sola clase y hermanados á ellos los Farmaceuticos, dedicarán sus esfuerzos para el consiguiente logro de aquel propósito: los cursantes de las tres carreras si despreocupados miran con interés lo que más conviene á su porvenir, influirán tambien para superar los obstáculos que el genio del mal nos opusiera.

Haya providad y energia, haya sensatez y buena fé, y aseguraremos desde ahora los baticinios mas favorables que prejuzguemos.  
Lérida Diciembre de 1845.

## AGONIA DE LA MEDICINA

na y medios para sacarla del bordo  
del Sepulcro.

### Discurso Preliminar.

Quando la desmoralizacion y la ignorancia, la mala fé y el desorden conspiran unánimes para aniquilar ó reducir á la nada la tan loable como eminente ciencia de curar; cuando la Nacion entregada mas bien al prurito de que dominen ciertas y determinadas pandillas, que al natural deseo de todo hombre honrado y desprendido, que pretendiendo las mejoras positivas, prefiera las reformas é interés general á las tendencias y miras de interés particular, cuando la Medicina, Cirujia y Farmacia se ven postergadas, abatidas y aun borradas del mapa político en esta desmantelada Nacion. ¿No trataremos de unirnos, queridos comprofesores, para hacer conocer al mundo lo que podemos y valemos? ¿Tendremos una alma tan fria para mirar por mas tiempo con indiferencia las causas que producen nuestro abatimiento, sin que adoptemos los medios tan propicios como tenemos á mano, para ocupar en la sociedad el lugar que nos pertenece? ¿Y nos será todavia indiferente el que se apropien los destinos públicos todas las clases de la sociedad antes que los profesores del arte de curar? ¿No conoceis hijos de Esculapio como explotan en beneficio suyo la gran mayoría de representantes del pais la confianza que en ellos vá depositando el pueblo sin que despues les ocurra la idea de acordarse del motivo que les eleva al lugar que ocupan, indignamente no pocas veces, á espensas de nuestra desorganizacion y abandono? ¿Y son por ventura las reformas las que han ocupado esclusivamente hasta el dia á nuestros Diputados á Cortes? No, que todo el mundo sabe hasta donde ha llegado la corrupcion.

¿Y se han buscado acaso en ningun tiempo los hombres para los destinos? Mucho menos. Despertad pues del letargo y leed con reflexion por un momento las advertencias que os voy á dirigir,

no tanto para mejorar nuestra particular posicion, caso que hubiesen acogida mas insinuaciones, como para dar el realce que corresponde á las ciencias mas sublimes y de mas sagrado desempeño entre las que constituyen la sociedad, para asegurar indudablemente un porvenir mas venturoso á los que consagran en el altar de Hipócrates la gallardía de su juventud y el retiro de su vejez en beneficio de sus semejantes y para procurar al Pueblo las ventajas mas positivas que seguramente pueden proporcionarle las ideas que voy á trazar en el plan que me decido á publicar.

Conocidos de todos nos son, los insignificantes adelantos que se han hecho en ocho legislaturas, desengañados hasta los mas ignorantes de lo poco que hay que esperar del patriotismo de tantos como son patriotas antes de ocupar determinados destinos, y no siendonos desconocidos los fines á que se dirigen los esfuerzos de ciertos especuladores de la credulidad del vulgo, siendo nuestra profesion otra de los que no pueden esperar una saludable reforma. ¿No procuraremos á dar un giro en cierto modo á la errónea marcha de las cosas adoptando los medios mas conducentes á mejorar nuestra suerte y la del público en general? Indudablemente serán pocos los que no se hallen animados de tan prudentes como naturales deseos, y supuesto en mi concepto abundamos de tantos elementos para que nuestra ciencia se realce hasta el nivel de las mas sublimes; manos á la obra y mereceremos de nuestros sucesores el mas entusiasta y apasionado recuerdo.

Si, tiempo es todavía de que la medicina se reaccione en el mundo político y reconquiste para todos sus secuaces el lustre y distincion de la venerable antigüedad: ella es susceptible de dar ótimos frutos á la civilizacion; puesto que es la ciencia mas liberal y mas indispensable de las que se estudian entre los vivientes. Ella puede contribuir mas que ninguna á reconquistar los derechos del pueblo, al paso que labre nuestra felicidad, y si bien para llevar á efecto el plan que me he propuesto, se tendrán que superar los obstáculos que podrán interponer algunos entes despreciables, envidiosos de nuestra posicion y enemigos de todo lo que tienda á la ilustracion de la sociedad; no por esto hay que desmayar, conociendo como conoce luego el pueblo de parte de quien le viene el bien y el mal. Proponernos un fin noble y filiantrópico y dejar de ser afectuosamente aceptado por la generalidad, sería una anomalía. ¿Y quien mejor que los facultativos puede ilustrar á la gran masa del pueblo acerca los verdaderos derechos que compatibles con el órden social le concedió naturaleza? ¿Quien con motivo de su roce y doctrinas de que se ocupa su profesion,

podrá dirigir la opinion pública con notable progreso de la Libertad bien interpretada, mas que los que se deslucen á la ciencia de curar? ¿No son ademas en la balanza de la credulidad las ciencias naturales el mayor contrapeso del fanatismo y de la supersticion? Sin duda no hay otras que por las materias de que se ocupan sean tan beneficiosas al hombre, ni destruyan mas las falsas doctrinas de la religion que las mencionadas, usando de la prudencia esclusiva de una ciencia sublime en la parte problemática de las que repugnan á la razon; pues que ni influyen á las supercherias en que tanto han medrado muchos siglos ciertas clases, ni recurren á racionios inmorales que puedan pervertir las conciencias de los mortales!... La conviccion mediante una lógica racional, es el *ergo* á que se dirigen los que estudian la naturaleza. Pero dejemos esto aparte. ¿No militan mil razones para probar que la fortuna de los Profesores depende de la casualidad, y que nuestra benemérita clase es digna de mejor suerte? Y si para mejorar esta nos hallamos en tan buena coyuntura como para ser útiles á la masa popular. ¿Temeremos compromisos, ni repararíamos en los medios? No puedo creerlo estando tan convencido de que tenemos entre nuestros compañeros hombres eminentes, cuyas almas grandes son capaces para mucho mas, que para llevar á efecto este proyecto; y es tanto mas necesario, como que si pasamos una rápida ojeada por encima del papel que han representado en la sociedad los Profesores del arte de curar así en lo político como en lo social, pronto nos desengañaremos de que por falta de union en nuestra clase, no ha podido esta rehacerse hasta el grado que la corresponde. Pocos habrá ó ninguno que no hayan palpado que de la falta de importancia que se han dado los Profesores, el pueblo se ha acostumbrado á mirarlos, no como á segundos padres á quienes millares de vivientes deben su existencia; sino como á jornaleros que mediante una mezquina retribucion que infinidad de veces no han hecho efectiva, les han procurado el jornal. No como á hombres estudiosos cuya carrera les absorbe los catorce años de la mas florida juventud y su objeto es el mas apreciable del hombre, sino como á esclavos contratados, á quienes se tiene generalmente muy poca consideracion despues de retribuido mezquinamente su trabajo. No nos hallamos en el caso de admitir el supuesto de que en determinadas poblaciones existen Profesores apreciados de la generalidad; porque en primer lugar estos son muy pocos en comparacion de los que observan lo contrario, y en segundo de aquel pequeño número han tenido los mas que grangearse el aprecio valiéndose de la política,

y acaso de la adulacion, mas bien que del mérito que pudiera concedersele en el desempeño de su profesion. Esta verdad no admite argumento. ¿Y de que han dimanado tan falsas interpretaciones? De no haber sistema, ni orden en la colocacion de los Profesores, y menos en sus recompensas. ¿Y como podia haber orden ni sistema hallándose tan diversamente clasificados los Profesores de una misma ciencia malamente interpretada, y siendo tan confundidas las atribuciones? Esto era un imposible y por mas que creyeran de buena fé los que clasificaron de tantos modos los Profesores del arte de curar al tiempo de redactar los reglamentos vigentes, fueron bien poco felices en los resultados; puesto que no han ganado en ello lo mas minimo los Médicos puros, han resultado muy directamente perjudicados los Médico—Cirujanos, y al paso que el pueblo es la victima de la creacion de la clase de Cirujanos sangradores, poca ventaja ha reportado á estos la facilidad con que obtienen el título, estando como están condenados al asqueroso y abominable oficio de barberos. ¿Y que ha sucedido con esta creacion? Nadie lo ignora. Exceptuando á algunos que por su escasa fortuna y para salir antes del paso apesar de ser jóvenes de buenos principios y mejor disposicion, se vieron precisados á seguir la mencionada carrera, se dió pie al propio tiempo á infinidad de limpia—botas y hombres perdidos á que sin mas conocimientos que los que adquiere con un par de años, un doméstico con su oficio, ingresaran en el gremio sanitario confundiendo de este modo al Profesor de larga carrera y aventajados estudios, con una multitud de ignorantes que tienen que suplir con el charlatanismo el saber...; Y no consiste en esta fatalidad toda la desgracia de la profesion! Conocida es de todo el mundo la antipatia con que desde siglos remotos se han mirado los Médicos y los Cirujanos, dirigiéndose los mas envenenados tiros á causa de la confusion en las atribuciones, cuya línea divisora entre uno y otro ramo de la profesion es imposible hallar. ¿Y debo yo ocuparme en probar esta verdad? No; porque en primer lugar es inoportuno remover cuestiones que en otras ocasiones han agriado á personas, que mas bien por sistema que por conviccion, han sostenido doctrinas opuestas, y en 2.º que siendo mi objeto la union de todas las clases de Profesores del reino en una sola, no vienen al caso las teorías que tantas veces se han contrariado con sofismas por mas sólidos que hayan sido los argumentos con que han querido sostenerse. ¿Y quien ha sido hasta el día el blanco de nuestras disputas? La profesion, sí; la profesion que debia ocupar el mas alto puesto de las ciencias ha llegado al colmo del desprecio! Y despues de tan amargos ejemplos ¿no trata-

remos de unirnos y resolver amigablemente cual debe ser nuestra conducta en lo sucesivo, así para mejorar nuestra suerte, como para proporcionar al público el mejor servicio? Si: tal es nuestro deber renunciando á mezquinas venganzas, olvidando rencillas y rechazando miras que tiendan esclusivamente al lucro ó beneficio propio. Supuesto pues, que mi principal objeto se dirige á refundir en una las diversas clases de Profesores de curar, y que siendo la carrera de Médicos—Cirujanos y Farmaceuticos tan dilatada en la actualidad, así como los estudios preliminares que deben precederles, se hallarán los Profesores aplicados dentro breves años dispuestos á desempeñar cualquier destino de la sociedad, tan bien como los que hayan profesado otra carrera ilustrada. Y de otro modo. ¿Porque no ha de poder concebir y manejar los secretos de la política el que tiene talento y perspicacia para descubrir los secretos de la naturaleza? En el estado actual de la profesion no podemos prescindir de procurar por todos los medios que estén en nosotros el que nuestros cohermanos obtengan un dado número de cargos públicos, tanto para que sea mas realizable el plan que me he propuesto de organizar todos los partidos de España ó al menos de trazar la senda que puede seguirse para conseguirlo, y obtener por este medio un destino fijo y positivo, como para contribuir de un modo eficaz á las reformas que requieren las defectuosas leyes vigentes y el fatal estado de la Nacion.

El propósito en resumen que me ha hecho concebir este proyecto y me ha resuelto á publicarlo es.

1.º Porque coligados todos ó el mayor número de Profesores de la Nacion del modo que se dirá, trabajen sujetos á las condiciones que al efecto nos impondremos, con notable beneficio nuestro y del público.

2.º Que mediante dicha coalicion, se influya para que los Profesores del arte de curar ocupen el mayor número posible de destinos públicos, respecto aquellos en que entienda la voluntad del pueblo.

3.º Entra en las miras de este proyecto, el que todos los Médicos puros y Cirujanos de todas clases obtengan mediante ciertas obligaciones el título de Médicos—Cirujanos y se reduzcan á esta sola clase y á la de Farmaceuticos los Profesores del arte de curar, desterrando para siempre de tan noble Profesion el inundo ó incompatible desempeño de la barba.

4.º Será objeto de la sociedad la persecucion de los charlatanes y Curanderos así como de los intrusos, que con tanto escándalo se ven fomentar en nuestra Nacion y acabar de abatir la agonzan-

te profesion de la medicina, vigilando esmeradamente á los drogueros y espendedores de amuletos para hacer se les impongan las penas establecidas en las leyes caso que continuasen perjudicando como hasta aquí á la farmacia y aun á los mismos fanáticos ó enfermos seducidos que á ellos acuden.

5.º Que asociados en Distritos y Provincias se entiendan con las Autoridades y con la Junta Central de que se hablará en el proyecto para la mas facil consecucion de los objetos que se proponga la sociedad Médico-política.

6.º Y último. Para que hasta que se formalice otro reglamento de asociacion que por la intervencion de un dado número de Profesores de disposicion y luces carezca de las faltas que se advertiran en este proyecto, estarán sujetos los que se suscriban á la sociedad á cumplimentar en todas sus partes las obligaciones que en él mismo se imponen, y á fin de que desde luego se palpén las ventajas de la asociacion, correrá de cuenta de esta la defensa de los asuntos de los Profesores que tuviesen conexion con el desempeño de su facultad, siempre que las cuestiones no fuesen motivadas por temeridad del facultativo, lo que determinará la mencionada sociedad como se dirá en el reglamento.

No se me oculta serán elementos escasos los medios que me deicido á publicar para salir victorioso de una empresa tan árdua como la que me propongo; pero si mis apreciables compañeros no escatiman sus luces para superar los obstáculos que se nos podrán presentar, si se hallan animados de mi valor y filantrópicos deseos, no me cabe duda de que dentro de breves años empezará la profesion Médica á florecer en España, dando ejemplo á todas las demas de Europa y acaso del mundo entero.

Animo pues, Comprofesores, que si consideramos los millares de votos que podremos arrastrar en una eleccion, no titubearéis en suscribiros en la asociacion Médico-política del reino, siendo tan fecundo el resultado. Si calculamos que el mínimum de Profesores de cada Provincia no bajará de 500 unas con otras, y que cada uno no dejará de arrastrar el insignificante número de diez votos en cualquiera de las elecciones, no dudaremos del triunfo; porque en las de á Cortes p. ex. pocas serán las candidaturas de las Provincias que obtengan mayor número de seis mil votos con que podrá contar aproximadamente la nuestra. Y no parará aquí nuestro prestigio: instalada la asociacion y formando una masa que reuna la voluntad de todos en una sola, se verán obligadas las diferentes fracciones políticas á implorar nuestro prestigio, ocasion la mas propicia para escoger para gobernantes los hombres mas independientes, mas se-

tegos honrados y liberales entre los que haya mas empeño en que representen los intereses del Pais. Todos conocemos los manejos de los diversos matices políticos para que triunfen y dominen sus opiniones, y á fé mia que si la causa que cada uno quiere sostener fuere noble, si sus miras no se dirigieran al interés particular, olvidando el mérito, no habria necesidad de sociedades secretas y tal vez de Clubs tenebrosos que remedan la Inquisicion, por los planes que en ellos se frangan.

Pues bien, todas las sociedades que no tiendan á la ilustracion del siglo, todas las que no reconozcan una pureza de conciencia y un desinterés propio de liberales netos, se estrellarán indudablemente en la nuestra que será pública, y sus actos justificarán la utilidad de su existencia. ¿Que le importan al pueblo los sublimes discursos oratorios y las promesas mas eficaces de hacerle feliz, sino palpa mas que desengaños y villanias? ¿No le sera indiferente que le haga dichoso Pedro ó Juan con tal que sea un bien positivo, al contrario de lo que se ha visto hasta el dia? Ciertamente. Siendo pues así, confiamos con la sensatez y cordura de este esquilmado pueblo y descansemos en la rectitud de nuestra pura conciencia! Aprovechemos la ventaja que tenemos sobre las demas clases de la sociedad, para obtener la confianza del público: seámosle pródigos en acciones generosas, así como se lo somos en humanidad y no dejará en cambio de correspondernos con su confianza y debido aprecio: démosle pruebas de que el que sabe consolar al hombre en el pecho del dolor, sabe tambien tranquilizarle en los azares de una adversa fortuna, y el que presta auxilios para hostilizar á los enemigos de la vida, no ignora los medios de rechazar los infinitos que tiene la Patria. La necesidad ha estendido nuestra profesion en todos los lugares, Villas y Ciudades de las Naciones civilizadas, y el objeto de su instituto es y ha sido siempre tan sagrado, que se ocupa nada menos que de lo que mas aprecia el hombre, cual es conservar la salud y rechazar la enfermedad. Esta soberana profesion pues, á todo el mundo interesa, sin escepcion de clase ni categoria, el que sea sumamente ilustrada que no tenga que mendigar el pan de su subsistencia, si se quiere que los Profesores progresen y hagan los adelantos que siempre son consiguientes á una esmerada aplicacion, que se señale una retribucion suficiente para cada uno de los Partidos que se organicen arreglada á la riqueza y exigencias del Pais; y mediante una oposicion pública y rigurosa se provean de sujetos de superiores conocimientos y capacidad suficiente para que la Nacion entera participe de tan útiles como apreciables ventajas. Y no pararian estas aquí; colocados los Médico-Cirujanos y Farmaceuticos

en puntos cuya dotacion cubriera respectiva y debidamente sus obligaciones, se dedicarían gustosos unos y otros á escribir memorias útiles, á que tambien podria obligarseles, acerca lo que cada uno fuera adelantando en el ejercicio de su profesion, estimulándose de este modo unos á otros á la noble ambicion de immortalizar por este medio su nombre.

Movido de los mas nobles sentimientos y deseo de contribuir en algun modo á levantar nuestra decaida profesion, me resuelvo á publicar estas ideas esperando que mis apreciables Comprofesores las recibirán indulgentes por la pobreza de su fondo y la sencillez de su estilo, convencidos del buen fin que así en ellas como en el proyecto se descubre. Si á pesar mio, no obstante, mis esperanzas salieran fallidas, y este trabajo resultara insuficiente, ojalá sirviera al menos de estímulo á otros para que con mayores luces y mas ventajosa posicion, hicieran realizable mi pensamiento. Yo por mi parte protesto interesarme con un buen número de Profesores de prestigio, así civiles como militares, para que se adelanten en lo posible los medios de llevar á efecto el plan que se redacta á continuación.

Hagan otro tanto en todas las Provincias del reino los Facultativos amantes de su profesion, y verán dentro de tres años las ventajas que les habrá reportado este insignificante trabajo.

Sabido el espíritu que anima á la generalidad de los Profesores de esta magnánima Nacion, no desconfio de que mi proyecto tenga y merezca la aprobacion general, y si de todos no la consigo, será probablemente por el carácter pusilánime de muchos á quienes los mosquitos se presentan á su vista como Gigantes.

*Es propiedad del autor, que perseguirá con las estrictas leyes de imprenta á los que reimprimiesen otros ejemplares que los que lleven ciertas contraseñas, y esta rúbrica.*

# INTRODUCCION

AL

## PROYECTO DE ASOCIACION MÉDICO-POLÍTICA DEL REINO.

6

*Medios para sacar del borde del sepulcro á la agonizante profesion médica.*

### CAPÍTULO I.

*De las condiciones y documentos que se requieren para ser socios.*

#### ARTÍCULO ÚNICO.

Se compondrá la sociedad Médico-política de todos los Médicos, Cirujanos y Farmaceuticos que se inscriban voluntariamente á ella, siendo precisa condicion para reclamarlo la inclusion de una copia autorizada del título, que conservará el Presidente de la Junta de Partido, de que luego se hablará, para los efectos que podrán convenir. Las reclamaciones y correspondencia será siempre oficial y franqueado el porte de Correo por el socio que se dirigiere á alguna Junta ó individuo de los que la compusieran.

### CAPÍTULO II.

*De los medios de enlace y Juntas que se han de crear para llevar á efecto el plan de este proyecto.*

#### ARTÍCULO 1.º

Se creará una Junta en cada cabeza de Partido que se titará *Junta Médico-política del Partido de...*

2.º Otra en cada Capital de Provincia que se nombrará *Junta Médico-política de la Provincia de...*

=16=

3.º Otra en la Corte que llevará el título de *Junta Central*  
ó *Consultiva Médico-política del Reino.*

CAPÍTULO III.

DE LAS JUNTAS DE PARTIDO.

Artículo 1.º Se creará una Junta en cada cabeza de Partido de los Profesores del arte de curar que podrá instalarla por de pronto cualquier facultativo Médico—Cirujano ó Farmacéutico, reuniendo al efecto el mayor número posible de los que se hallen en la población y en sus alrededores.

Art. 2.º Dicha Junta se compondrá interinamente de Presidente, Vice-Presidente y Secretario nombrados á pluralidad de votos, la que luego que se halle constituida, circulará á todos los Profesores de distrito su instalacion y objeto, invitando á los demas compañeros á que se suscriban conocida la utilidad y ventajas de su instituto.

Art. 3.º Así que haya la mitad ó tercera parte de Profesores del respectivo Partido suscritos en la sociedad, aplazará el Presidente un día fijo para que se reúnan todos en el sitio y hora que señale, con el objeto de acordar á pluralidad relativa de votos los señores que podrán componer la Junta efectiva que se titulará *Junta Médico-política del Partido de...*

Art. 4.º Se compondrá esta última como la interina de Presidente, Vice-Presidente, Secretario y además de Tesorero, sustituyéndose unos á otros las ausencias y enfermedades. Siempre que faltasen en alguna Junta los dos primeros ó los dos últimos, los señores concurrentes sea cual fuere el número de ellos nombrarán sujetos que los sustituyan interinamente; en la inteligencia de que faltando tres veces por poco zelo, lo que decidirá la votacion, perderán dichos honoríficos cargos, continuando en ellos los segundos elegidos.

Art. 5.º Cada primero de mes se reunirá el mayor número de socios posible, en el local que se hubiese convenido, para tratar de los medios de prosperidad de la sociedad, en cuyas reuniones se dará cuenta de las noticias que tuviese la Junta de los adelantos que hubiesen hecho otros Partidos ó Provincias de España, de las que estará orientada por la Junta Provincial, y de los medios que algun socio creyese útiles al mismo objeto.

Art. 6.º Se reunirán además los socios siempre que por di-

=17=

posicion de la Junta Provincial fuesen llamados por el Presidente de su distrito, ó en cualquier ocasion que se necesitare un acuerdo de los mismos, no siendo posible aguardar las Juntas mensuales.

Art. 7.º Serán atribuciones del Presidente firmar con el Secretario las actas de la Junta ordinaria y demas acuerdos de las extraordinarias y correspondencia; la conservacion de todos los documentos que entregará al cabo de un año al que le sustituyere, y el hacer guardar orden en las sesiones, procurando se observe en ellas la mayor circunpeccion y decoro.

Art. 8.º Irá de cuenta del Secretario la formacion de un estado que remitirá cada mes á la Junta Provincial, en el que se espresarán los nombres, profesion y fecha del título, lugar y tiempo que ocupan el partido cada uno de los socios conforme con el modelo que se continua al fin de este Capítulo número 1.º

Art. 9.º El Tesorero llevará el cargo y data de los ingresos y salidas que experimentase la caja que se dispondrá al efecto, de la que guardarán una llave cada uno de los señores de la Junta de Partido, excepto del Vice-Presidente que haciendo las veces de Contador pondrá el aprobado en cada una de las datas para que tenga lugar la salida de los caudales.

Art. 10.º Á fin de sufragar los gastos mas perentorios que se originarán á la sociedad para que prospere, será indispensable obligacion de cada uno de los socios el pago mensual de cuatro rs. que empezará á cobrar el Tesorero desde el día en que se halle constituida la Junta de Partido.

Art. 11.º Si fuere indispensable cubrir mayores sumas que las que hubiese existentes en la caja se señalará una cuota de dos á ocho rs. á cada socio, con arreglo á las ventajas que á cada cual proporcione la facultad. De los intereses que manejase el Tesorero, dará cuenta mensualmente á la Junta de Provincia con arreglo al modelo núm. 2.º

Art. 12.º Todos los destinos de la sociedad se servirán gratis, á excepcion de aquellos de que se hablará espresamente para la asignacion de sueldo.

Art. 13.º En todas las sesiones que tuviesen los socios, el Presidente ofrecerá la concurrencia á la autoridad local, y algunas veces para que se convenza mejor el público de la integridad y sanas intenciones del objeto de esta sociedad, podrá convidarse por los mismos socios á toda persona prudente y capaz de apreciar debidamente el fin noble que la mencionada se propone.

Art. 14.º En las Juntas mensuales ú ordinarias se tratará de las disposiciones que se deberán tomar á fin de que en los Pueblos de

cada respectivo Distrito, salgan elegidos el mayor número posible de Profesores para los cargos de república.

Art. 15. Siempre que hubiese elecciones para Diputados Provinciales, se reunirán los socios á fin de formar con tiempo una terna que propondrán los Distritos á la Junta Provincial á fin de que esta elija los sujetos que crea de mas capacidad y reúnan mas cualidades para el mejor desempeño de los intereses públicos.

Art. 16. En el supuesto de que la Junta Provincial procurará escoger para dichos cargos entre las diferentes ternas, los sujetos que á la providad y patriotismo reúnan la capacidad y demas buenas cualidades que tanto engrandecen al hombre público; será obligación precisa de todos los socios avisados oportunamente, el trabajar con eficacia á fin de que salgan elegidos los referidos que podrian ser, si fuese posible, una cuarta parte del número de los que hubiesen de componer la Diputación.

Art. 17. Los Profesores que resultasen elegidos Diputados Provinciales, quedarán obligados á interesarse por la sociedad en todo aquello que no faltando al honor y á la justicia tuviese relacion con los progresos de la misma y con el buen éxito de los asuntos de sus Comprofesores; y á fin de que no se viese privada de que la representasen sujetos de superiores luces por falta de recursos y por otra parte no se perjudicase tan directamente la fortuna del que resultase elegido, si fuese Profesor que viviese fuera de la Capital y tuviese que abandonar su hogar para dicho desempeño, se le ausiliará con 800 rs. mensuales y con 300, si residiese en la Capital, cuyos gastos se sufragarian de las Cajas de Partido, ó de las cuotas á que se refiere el artículo 11.

Art. 18. Del mismo modo se reunirán las Juntas de Distrito siempre que hubiese elecciones de Diputados á Cortes en cada una de las cuales se nombrará un Comisionado que facultado ampliamente acordera con los de los otros Partidos el sujeto á favor de quienes deberá la clase facultativa influir y toda la candidatura que con preferencia deberá adoptar.

Art. 19. La Junta Provincial señalará el dia hora y sitio en que deba verificarse la reunion.

Art. 20. Se procurará por los Comisionados á que los sujetos que compongan la candidatura, sean escogidos entre los que reúnan mas recomendables circunstancias, y que se consideren mas capaces de sujetarse al Programa que se continúa al fin del capítulo siguiente.

Art. 21. Resuelta la candidatura por los Comisionados, pasarán estos un oficio á la Junta Provincial firmado por todos, en el que incluirán la mencionada candidatura, á fin de que sea circu-

lada por dicho conducto á todos los Presidentes de los Partidos judiciales, y estos puedan hacerlo á los socios de su Distrito unos dias antes de las elecciones para que haya lugar de preparar á los votantes, reuniendo Junta extraordinaria si se creyese oportuno.

Art. 22. En la Junta preparatoria que se tendrá para la elección de Comisionados á que se refiere el artículo 17, el Presidente explorará el parecer de cada socio, con la mira de averiguar el mínimum de votantes con que podrá contar á su favor en su Distrito, lo que avisará á la Junta Provincial, para que esta pueda formar un cálculo aproximativo del número de votos que podrá obtener su candidatura y en su consecuencia remover los obstáculos que se pudiesen presentar para el logro de nuestras pretensiones.

Art. 23. Convenida la candidatura, antes de circularla á los Partidos, la Junta Provincial oficiará al Profesor candidato exigiéndole una categórica contestacion que será archivada, acerca de si acepta ó nó el cargo de Diputado á Cortes (en el supuesto de que saliese elegido) y si se compromete á sostener el Programa de reglamento, y contestando afirmativamente como es regular, se trabajará desde luego en favor de aquella candidatura que será irrevocable.

Art. 24. Caso que alguno de los candidatos tuviese fundado motivo para no aceptar el cargo de Diputado, la Junta Provincial incluirá al 2.º que al efecto tendrán propuesto los Comisionados, y aun el 3.º para superar el inconveniente de tener que reunirse por segunda vez.

Art. 25. Á los sujetos no Profesores que fuesen incluidos en la candidatura facultativa, se les remitirá un Programa para hacerles entender que la voluntad de los que les honran con tal cargo, es de que no olviden las condiciones que en aquella ley moral se establecen.

Art. 26. Y último. Todos los individuos de la sociedad estarán obligados á la defensa de sus compañeros, siempre que las Juntas de Partido ó Provinciales no califiquen las cuestiones, de motivadas por temeridad ó capricho del Facultativo.



CAPÍTULO IV.

De las cualidades que deberán concurrir en los Profesores para que merezcan la confianza de sus compañeros para salir Diputados á Cortes; facultades, obligaciones y recompensas de los que resulten elegidos y en resumen Programa á que deberán atenderse.

ARTÍCULO 1.º

Se escogerán para Diputados sugetos desinteresados, francos y generosos de conocido patriotismo, amantes de su profesion y en lo que sea dable, virtuosos, despejados y sabios.

Art. 2.º Quedarán los Diputados obligados á sostener una correspondencia continua con la Junta de su respectiva Provincia, y á evacuar las comisiones ó encargos que esta les cometiére, así como á consultarles los asuntos ó cuestiones complicadas para proceder con el mayor acierto.

Art. 3.º Los profesores diputados, coaligados armoniosamente revisarán los capitulos de este proyecto que tratan del modo de arreglar la profesion, de la forma que se podrá dar á los partidos, de las disposiciones que podrán adoptarse para que todos los profesores de medicina y cirujia sean refundidos en una sola clase, de la variacion que deberá sufrir la enseñanza médica, de la reforma que podrá experimentar el cuerpo de sanidad militar, y del sistema que deberá seguirse para la justa colocacion de los farmaceuticos &c.<sup>a</sup> el que retocado y discutido segun sea necesario en union de la Junta Consultiva de la que formarán parte, se presentará al Congreso por una Comision, para que sea puesto á discusion y en su cosecuencia sancionado paraque se ejecute en todo el reino y sus dominios.

Art. 4.º Los diputados profesores recibirán de sus juntas Provinciales 2000 rs. mensuales para su sostenimiento contando desde el dia en que se halle aprobada su acta, hasta el momento en que se disuelva el Congreso adelantándoles dos mensualidades para verificar la marcha.

Art. 5.º Respecto los asuntos mas dificiles de resolver y que por su perentoriedad no tuviesen lugar los Diputados de consultar á sus respectivas Juntas Provinciales, bastará lo hagan con la Junta Central de la que serán vocales, sin perjuicio de dar cuenta á las provinciales, acerca de lo que se hubiese resuelto, con la mayor puntualidad.

Art. 6.º Y último. Serán los diputados profesores libres de hacer la oposicion y de emitir su voto en todas aquellas cuestiones que no tuviesen conexion con la profesion y no perjudicasen los verdaderos derechos y libertad del Pueblo.

ESTADO que refiere al artículo 8.º del anterior capítulo número 1.º

| Nombres. | Profesion.                                  | Fecha del título.  | Lugar que ocupan. | Tiempo. |
|----------|---|--------------------|-------------------|---------|
| D. N. N. | Médico.                                     | 13 Enero de 1823.  | La Masana         | 5 años. |
| D. N. N. | Farmacéutico.                               | 11 Noobr. de 1809. | Allet.            | 3 años. |
| D. N. N. | Médico—Cirujano.                            | 24 Oebre. de 1837. | Madrid.           | 4 años. |
| D. N. N. | Cirujano de 3. <sup>a</sup> a. <sup>a</sup> | 3 Marzo de 1840.   | Huete.            | 2 años. |

El Secretario de la Junta.

ESTADO que manifiesta el movimiento de los fondos de la Caja del Partido de.....

| Entradas. Rs. vn. ms. Salidas. Rs. vn. ms. Exist. <sup>a</sup> anter. <sup>a</sup> Rs. vn. ms. Id. actual. Rs. vn. ms. tado. |      | Han cu-<br>men-            |      |
|--|------|----------------------------|------|
| De asigna-<br>ciones...  | 800  | Para los<br>Diputados      | 800  |
|  |      | Para los de-<br>mas gastos | 700  |
| De Cuotas.   | 700  |                            |      |
| Total.   | 1500 |                            | 1500 |

## Y EN RESUMEN.

*PROGRAMA á que deberán atenerse los Profesores que resulten elegidos Diputados á Cortes.*

1.<sup>a</sup> Condicion. Que se coligarán con todos los Profesores Diputados de las demas Provincias al efecto de que mediante las entrevistas necesarias, revisen, corrijan, presenten y sostengan en el Congreso y senado un proyecto de ley en el que se establezcan bases á fin de que los Profesores de todas las clases de Medicina y Cirugia sean refundidos en una sola, y así ellos como los Farmaceuticos distribuidos con la mayor justicia mediante oposiciones públicas, en las poblaciones, hospitales, baños y Ejército, por cuyo medio asegurarán su subsistencia y serán debidamente recompensados sus sacrificios, toda vez que el público coherá el fruto de tan beneficiosas disposiciones.

2.<sup>a</sup> Que trabajarán incesantemente al efecto de que se sancione una ley en que se determine que ningun Diputado podrá obtener destino de ninguna clase, gracia ni condecoracion del Gobierno, mientras desempeñen tal cargo, ni dos años despues.

3.<sup>a</sup> Que reclamarán la anulacion de las cesantias ministeriales, la responsabilidad respectiva de todas las clases de la sociedad sin consideracion á categorías y los medios para que no pueda el Gobierno abusar de los premios y recompensas, así como que no pueda separar de su destino sin previa formacion de causa y sentencia consiguiente á ningun empleado que sirva á la Nacion.

4.<sup>a</sup> Y última. Que se interesarán por la formacion de leyes orgánicas y secundarias tales como de Ayuntamientos, (\*) Diputaciones Provinciales &c.<sup>a</sup> en el sentido mas lato y ventajoso al Pueblo, organizacion de la Milicia Nacional y reduccion de empleados y Ejército al número preciso que la Nacion necesite y pueda buenamente mantener con todas las reformas mas esenciales y que mas convengan á los intereses comunes, en la que vá comprendida la clase del Clero.

(\*) No se hallaba publicada la ley actual de Ayuntamientos al estender este folleto.

## CAPÍTULO V.

### *De la Junta Provincial y sus atribuciones.*

#### ARTÍCULO 1.<sup>o</sup>

Se instalará una Junta en cada Capital de Provincia á imitacion de las de Partido, la que á mas de las atribuciones y deberes de las dichas, estará sujeta á las reglas y disposiciones siguientes.

1.<sup>a</sup> Se compondrá como aquella de Presidente, Vice—Presidente, Tesorero y ademas de Contador y dos Secretarios, todos elegidos á mayoría absoluta de votos.

2.<sup>a</sup> Toda Capital de Provincia que tenga mayor número de 20 Profesores de todas clases, nombrará para la Junta ademas de los mencionados en la disposicion anterior, tres socios que serán otros tantos vocales de ella, y no habrá inconveniente sean de los Pueblos inmediatos con tal que se conformen á asistir á la mayor parte de las sesiones.

3.<sup>a</sup> Será obligacion de la Junta Provincial estar al corriente de los adelantos que vayan haciendo los Distritos judiciales, darles todo el apoyo que necesitaren y estuviere en sus atribuciones, consultar con la Junta de la Corte las dudas que por sí no pudiese resolver en los Partidos, y aclarar en lo posible las que se promoviesen en los mismos.

4.<sup>a</sup> Igualmente deberá mantener correspondencia con los Diputados á Cortes para ponerles en cuenta acerca la voluntad de sus comitentes y adelantos que fuesen haciendo, así como para recordarles la parte que olvidasen del proyecto de asociacion, mayormente si su marcha no estuviere conforme con las miras que se propone la sociedad.

5.<sup>a</sup> La Junta Provincial correrá con la mayor armonia con dichos señores Profesores Diputados, y se abstendrá de exigirles pasos que pudiesen comprometer en lo mas mínimo su pundonor, para lo que se dará siempre la mas franca y sencilla interpretacion á los artículos de este proyecto, y será privativo de la Junta Central la solucion de cualquier duda que ocurriese á las Provinciales.

6.<sup>a</sup> La misma Junta deberá recojer de las Cajas de Partido las cantidades justas y proporcionales para verificar los pagos de los sueldos que se asignan así á los Diputados Provinciales como á los de á Cortes, y demas gastos que sean esclusivos de la sociedad.

7.<sup>a</sup> Los destinos de la Junta Provincial y aun de la consultiva de

que luego se hablará, durarán solo un año, y se desempeñarán gratis; y aunque podrán ser reelegidos no se les podrá obligar á continuar en ellos, que no pase al menos igual tiempo que el que hubiesen servido.

8.<sup>a</sup> La Junta Provincial se reunirá necesariamente cada ocho dias y tratará de las mejoras y adelantos que la sociedad pueda intentar consultados los pareceres de todos los periódicos medicos á que cada Junta Provincial estará suscrita.

9.<sup>a</sup> Organizada que se halle la Junta Provincial ya citada y en el supuesto de estarlo las dos terceras partes de las de Partidos, empezará por publicar un periódico mensual ó con mas frecuencia, en el que se manifestará en resumen el resultado de cada una de las sesiones de las Juntas de Distrito, muerte y entrada de socios, los movimientos de la Caja, y despues de un artículo de fondo en que se manifiesten los obstáculos que se opusiesen á nuestra prosperidad y los medios de superarlos, y otro que se dedique á los descubrimientos, observaciones y adelantos que fuesen haciendo los ramos de Médicos—Cirujanos y Farmaceuticos; se terminará con un extracto de lo mas curioso y útil que se hallase en los periodicos Médicos, Nacionales y Estrangeros, todo en lo tocante á la profesion.

10. Todos los socios estarán obligados á suscribirse en el periódico de sus respectivas Provincias, y estas se lo remitirán mutuamente en cambio, para que los progresos sean uniformes y los unos ilustren á los otros: la redaccion de dichos periodicos irá de cuenta de los Profesores que se ofrezcan voluntariamente, y cuando de estos no hubiese, será obligatorio de las Juntas Provinciales sin retribucion por el trabajo, ni mas precio que aquel que se necesitase para cubrir justamente los gastos de impresion, papel y Correo &c.<sup>a</sup> á todo lo que se dará publicidad.

11. Siempre que se promoviese alguna cuestion entre alguna Junta Provincial, de Partido, ó Facultativo en particular, y alguna Autoridad civil ó militar procurarán sostener su derecho interviniendo lo mas directamente posible para conservar el decoro de la profesion, todos los Facultativos y Juntas que pudiesen contribuir al triunfo de la razon y decoro de la facultad.

12. Á fin de que sea mas realizable el plan que me he propuesto de organizar todos los Partidos, las Juntas Provinciales exigirán de las de Distrito, y estas de los Profesores, una noticia bien especificada de los Pueblos, lugares y aldeas que se hallen al radio de tres leguas del punto en que residiese cada Profesor, el número de vecinos que cada uno tenga, la riqueza ó miseria en que aproximadamente se hallen por un quinquenio, el carácter particular de cada Pueblo,

y en una palabra los rumores que con motivo de esta organizacion corran ya sean en bien ó en mal, y los motivos en que los funden. (\*)

13. Orientadas las Juntas Provinciales, la Central y Diputados á Cortes de los obstáculos que se opongan á la realizacion de algunos artículos del proyecto, se pondrán de acuerdo y determinarán lo que mas conviniere á su objeto, no olvidando nunca el bien público.

14. Así la Junta consultiva como las Provinciales y de Distrito procurarán tener el mayor prestigio con todas las Autoridades así civiles como militares, circunstancia que unida al teson y nervio con que se defenderán los derechos de la sociedad, podrá contribuir eficazmente á la consecucion de sus pretensiones y de las que tengan los socios, si como es regular, se fundan siempre en la justicia.

15. La Junta Provincial será tan vigilante centinela para descubrir los amagos que contra la sociedad se intentasen, como inexorable juez para reconvenir y aun hacer castigar á los Profesores, que olvidando sus deberes, no acreditasen con su comportamiento una osmerada sensatez y cordura hacia el pueblo.

16. Las atribuciones de los señores que compongan la Junta Provincial, serán respectivamente las mismas que tengan las de los distritos, excepto los Secretarios que el uno corrá con la correspondencia y el otro con los trabajos de las sesiones ó juntas.

(\*) Nunca faltan disculos que por sistema de oposicion unos, por envidia y mala fé otros, y por ignorancia los mas desprecian y critican cuanto pue la contribuir á la ilustracion de la sociedad; pero nuestra constancia y firme propósito puede indudablemente superar estos obstáculos dejánolos quietos exclusivamente por la prudencia, todo con arreglo al modelo que vá al fin de este Capitulo.



CAPÍTULO VI.

De la Junta Central ó Consultiva Médico-Política de Reino.

Artículo 1.º En el supuesto de haberse formalizado la Junta Provincial y las de los Partidos judiciales de la Corte á imitación de las demas Provincias, se constituirá otra que se titulará *Junta Central ó Consultiva Médico-Política del Reino*.

Art. 2.º Dicha Junta se compondrá de Presidente, Vice-Presidente, Secretario general y de veinte y dos Profesores mas de los que residan en la Corte, los que serán nombrados por elección secreta en una Junta que llamará al efecto la Provincial de Madrid, á la que podrán concurrir todos los Profesores del arte de curar, sean de la clase que fueren por lo que respecta á Medicina, Cirugía y Farmacia.

Art. 3.º Se compondrá la mencionada á mas de los veinte y cinco vocales citados de todos los profesores de curar que resulten elegidos Diputados á Cortes; y sólo el Secretario general estará exento de los trabajos que incumban á las secciones en que se dividirán todos los vocales; para simplificar la noticia y acuerdos de las consultas que las Juntas Provinciales fueren dirigiendo á la Central por conducto del citado secretario general y demas trabajos que incumbieran á dicha Junta.

Art. 4.º Los diputados profesores se interesarán por la igual prosperidad de toda la facultad en todas las Provincias del Reino: las cuestiones las resolverán definitivamente la votacion.

Art. 5.º Para que no se puedan alegar subterfugios respecto á concurrir los profesores diputados á Cortes á dicha Junta, se reunirá esta á la hora que mejor pareciere á aquellos, por acuerdo que deberá preceder desde las primeras reuniones, en la inteligencia de que si por omision ó poco interés en el progreso de la sociedad dejase algun profesor diputado de cumplir con este sagrado deber, la Junta Central avisará á la respective Provincial, para que desde luego le suspenda el pago de los dos mil rs. mensuales, y ponga en noticia de todas las Juntas de Partido el comportamiento del mencionado profesor, por cuyo medio caerá el anatema del hombre sin honor al que de tal modo procediese, quedando obligada la Junta Provincial á poner un manifiesto que se insertará en todos los periodicos médicos, para que sea mas pública la reprobacion de la conducta de semejantes profesores.

Art. 6.º Todos los destinos de la Junta Central, se servirá

ESTADO que manifiesta los Pueblos, Lugares y Aldeas que se hallan al radio de tres leguas de la Villa de A. Gc.ª &c.ª &c.ª conforme con el artículo 12 del precedente Capitulo.

| PUEBLOS.  | Distancias. | Número de vecinos. | Riqueza aproximadamente. | Carácter.     | Espiritu con respecto á nuestra profesion. |
|-----------|-------------|--------------------|--------------------------|---------------|--|
| Salay.    | 2           | 109                | Ricard.                  | Apasible.     | De acérrima oposicion.                     |
| Manresa.  | 2           | 20                 | Regular.                 | Quentensioso. | Indiferente.                               |
| Ambal.    | 2           | 27                 | Ninguna.                 | Horrado.      | Partidario.                                |
| Caspe.    | 2½          | 11                 | Bastante.                | Brusco.       | Enemigo en parte.                          |
| Omitillo. | 3           | 95                 | Superior.                | Caballeresco. | Neutral.                                   |
|           |             |                    | Lugar                    | Fecha         |  |

NOTA.

En tal Pueblo hay fulano ó tantano que tratan de hacer la mas fuerte oposicion al plan de asociacion á causa de que temen que perderán el prestigio para continuar mandando arbitrariamente como hasta Gc.ª con los pretestos en que se funden para hacer la contra.

Firma.

gratis, á escepcion del cargo de Secretario general, que como no se podrá ocupar de otra cosa, se le auxiliara por las Provincias con veinte mil rs. anuales de sueldo, y seis mil para gastos de oficina, recibiendo franco el correo y pagándose por separado el alquiler del salon de sesiones y la secretaría, que se hallará en una pieza inmediata á aquel. La distribucion de dichas cantidades y de dos sueldos de cinco mil rs. para dos escribientes, la verificará la Junta precisamente, en tiempo que los profesores diputados se hallen reunidos en la Corte, á fin de que se interesen para la mas exacta igualdad en el reparto que consistirá en siete ú ocho cientos rs. anualmente á cada provincia para atender á tan indispensables gastos.

Art. 7.º La Junta Consultiva, tomados en consideracion, cuantos pareceres y proyectos se le dirigieren por los profesores del reino y discutida detenidamente la materia de este proyecto, que trata de la reforma que ha de sufrir la reorganizacion médica, a ordará definitivamente lo que creyere mas útil, y en su consecuencia se presentará por una comision de profesores diputados á la discusion y sancion de las Cortes.

Art. 8.º Así los profesores diputados como senadores ó individuos de las juntas consultiva y provincial de la corte, influirán lo mas que puedan para que resulte aprobado el mencionado plan de organizacion médica, en los términos que sea mas útil al pueblo y mas ventajoso á los profesores.

Art. 9.º Para cualquier otra reforma que se tratase de hacer se consultará con todas las juntas provinciales, las que oido el dictamen de las de distrito, y estas de los profesores, contestarán á la Central lo que les pareciese mas razonable, ventajoso y realizable, y en su consecuencia, previo un ligero debate, resolverá la junta consultiva lo mas conveniente, observando en la discusion el órden y método parlamentario que se halla establecido en todos los congresos civilizados.

CAPÍTULO VII

*Del modo de dar entrada al cuerpo de Médicos—Cirujanos, á los Médicos puros y á los Cirujanos de todas clases, ó de las disposiciones que podrian adoptarse para que todos los profesores de curar fuesen refundidos en una sola clase.*

Artículo 1.º

Sabido que los Médicos puros tienen casi todos los mismos cursos

preliminares que los médicos—cirujanos bastaria que se dedicasen un año en su mismo hogar en el repaso de los tratados de operaciones, afectos esternos y partos, para que presentándose á examenes en cualesquiera de los colegios del reino por lo que respecta á dichas materias y nivelando el pago de revalida con el de los médicos—cirujanos obtuviesen un título igual al de ellos.

Art. 2.º El examen á que se refiere el artículo anterior debería consistir en media hora de preguntas el primer dia, y en un caso practico de otra media hora de esplicacion el siguiente.

Art. 3.º Las atribuciones y consideracion de los médicos serian en tal caso iguales á las de los médicos—cirujanos, para obtener cualquier destino de la sociedad, con tal que desempeñasen el total de la profesion.

Art. 4.º Si algunos Médicos ó Cirujanos puros, despues de revalidarse de médicos—cirujanos, no quisiesen desempeñar mas que un ramo de la ciencia, serian libres de verificarlo así, en los partidos que ocupasen al tiempo de publicar los reglamentos, los que no podrian ser provistos por otros profesores, hasta que fuesen muriendo, en cuyo caso se ejecutaria bajo la forma y método que se hallase establecido en dichos reglamentos: pero así como no podria ser ocupados los mencionados partidos por otros profesores que aquellos que los tuviesen, tampoco podrian ellos trasladarse á ningun otro, sin que se lo ganaran por rigurosa oposicion.

Art. 5.º Para que los Cirujanos de todas clases pudiesen nivelar sus atribuciones con la de los médicos—cirujanos, seria indispensable que se sujetasen á las obligaciones siguientes ú otras análogas.

1.º Los Cirujanos de 2.ª clase ó romancistas que no hubiesen cursado filosofia, podrian repasar con la brevedad que les fuese posible, lo mas esencial de logica, física y matematicas (\*) de cuyos tratados deberian responder durante media hora en su examen que precediese al de medicina de que se trata en el artículo siguiente.

(\*) Para que fuese mas fácil á dichos cirujanos y á los demas que no fueron bachilleres en filosofia el responder de las materias que se mencionan arriba, se podría nombrar una comision de los profesores mas instruidos en dichos tratados, á fin de que redactasen uno que con un estilo claro y lacónico comprendiese todo lo mas esencial de dichas materias, por cuyo medio se simplificaria bastante la consecucion del objeto que se propone este proyecto.

2.<sup>o</sup> A fin de que dichos Cirujanos adquiriesen los conocimientos medicos necesarios, deberi obligarseles á que fuesen durante dos años al lado de algun Profesor en las visitas domésticas ó de hospitales, para que mediante la esplicacion de los casos prácticos que fuesen observando y el repaso de los afectos internos, materia medica, y elementos de química y botánica de que se les preguntaría en un examen teórico y otro práctico de una hora cada uno, acreditasen su idoneidad ó insuficiencia: en este último caso podria darseles un año de prorroga, ó el tiempo que creyesen necesario los señores examinadores.

3.<sup>o</sup> Otro de los requisitos indispensables para que dichos facultativos pudieran nivelarse con los Médicos—Cirujanos, seria la igualacion del pago de reválida, con mas los gastos de examen que tuviesen que sufrir por una ó mas veces.

4.<sup>o</sup> A los Cirujanos de 3.<sup>a</sup> clase ó sean Sangradores, que es mas que regular no hayan cursado filosofía y la mayor parte ni aun gramática, debería sujetarseles á mas de la media hora de preguntas de filosofía, á otro cuarto mas para saber si se hallaban impuestos de unos conocimientos tan indispensables como son los de gramática para todos los profesores por cuya falta de conocimientos podria darseles también prorroga todo el tiempo necesario, hasta que acreditasen su regular suficiencia en un examen de tres cuartos de hora, por lo que respecta á gramática, logica, elementos de física y matemáticas, se les debería admitir á una matrícula particular que para este intento debería instituirse, mediante la cual y los conocimientos que adquiriesen estudiando privadamente y á favor de la esplicacion de algun Médico autorizado, pudiesen despues de los dos siguientes años presentarse á exámenes de licenciatura y prévia la nivelacion de los respectivos pagos y la notoria instruccion, autorizarles en el mismo sentido que á los Médicos—Cirujanos; pues para este efecto se reduciria el examen á una hora de preguntas de química, botánica materia medica y afectos internos, con cuyos conocimientos y los adquiridos con buena aplicacion y una esmerada práctica, que deberían acreditar en el segundo examen también de una hora, podrian resultar profesores considerablemente mas instruidos que los que se hallan en el día, sin embargo de que pague quien pague ejercen también la profesion medica en todas sus partes, con el frívolo pretexto de necesidad que nunca la hay y siempre la encuentran.

Art. 6.<sup>o</sup> A las Comadronas que quisiesen continuar en el ejercicio de tales debería obligarseles á imponerse de alguno de los tratados mas acreditados de partos, y á la justificacion de haberido dos ó tres

años al lado de alguna Maestra ó Comadrona revalidada, ó de Médico—Cirujano autorizado, y se las exigiria la cantidad que se tubiese por conveniente, por el título que obtubiesen, prévio un examen de media hora.

Art. 7.<sup>o</sup> Reducidos que fuesen todos los profesores de Medicina y Cirujía en una sola clase y no habiendo otra enseñanza que la de Médicos—Cirujanos, regularmente todos quedarían obligados desde la mas insignificante operacion quirúrgica hasta la mas empeñada curacion médica procurando á conciliar las dificultades, que con respecto á la práctica quirúrgica opondrian algunos médicos: dificultad que se iria desvaneciendo á medida que de las escuelas solo fuesen saliendo Médicos—Cirujanos. Si tan feliz caso llegase, facultados podrian quedar todos los profesores para enseñar la parte meramente tópica, á un quidan cualquiera que á la par que un enfermero aplicase cataplasmas, curas vesicantes &c. sin que nunca sus atribuciones se extendiesen hasta el estremo de sangrar, curar ulceras, reducir fracturas ó luxaciones, prescribir medicamentos de los llamados especificos &c. que serian facultades y deberes exclusivos de los profesores. Para los mas incomodos tópicos que por sus innecesarios conocimientos facultativos se pudiesen confiar á los semipracticantes legos á que me he referido arriba, también podrian confiarse á los sirvientes de los enfermos reduciéndose el trabajo del facultativo en este caso á esplicarles bien clara y especificadamente el modo como debieran verificar aquellas aplicaciones, que tanto como parecerian estrañas á algunos al principio, se harian usuales y comunes despues de algun tiempo á la generalidad, como lo es hoy la preparacion de una infusion de té, manzanilla &c.

## REFLEXIONES.

Ahora que no se me quiera argüir con que si solo hubiese Médicos Cirujanos, el pueblo estaria mal servido, en razon á que podrian visitar menos enfermos que desempeñandose separadamente la Medicina de la Cirujía, que no se me venga con las teorías de algunos que solo atienden á la conveniencia propia, defendiendo la utilidad de una clase de dependientes á quienes se puede según ellos confiar hasta cierto punto algunos enfermos de poco cuidado; nada de eso: en primer lugar el público estaria mas bien servido con los Médicos Cirujanos, aunque no fuese mas que por la simple razon de que siempre que un médico reconoce una afeccion quirúrgica por mas que conozca su indicacion, ó no sabe cum-

plimentarla ó para salir de compromisos apela al cirujano para que tome en esta la parte que le corresponda, durante cuyo tiempo puede muy bien desaparecer el enfermo; puede haber sucumbido: tal por ejemplo en una hemorragia, que no pudiendo ser suficientemente socorrida con los medios que prescribe la parte llamada médica, exigiese algunos procedimientos quirúrgicos. ¿Y cuantas desgracias no habrán sobrevenido á muchos por haberse entrometido los cirujanos puros á prescribir, á pretesto de necesidad ó tal vez sin él, medicamentos internos mas ó menos heroicos? No es el objeto de este escrito ventilar esta materia. ¿Y en que pues haran la guerra los antiunitarios de la ciencia de curar? En que los médicos-cirujanos habrán de visitar menor número? Lo niego; por que tanto nùmen, perspicacia, talento y conocimientos médicos puede tener un médico cirujano, como un médico puro para ejecutar una visita tan crecida de enfermos de igual clase, y en ninguna de las coalidades antedichas, se quedará atrás por un cirujano puro sea cual fuere la clase á que pertenece. ¿Se me querrá pues atacar con el abuso vulgar de que no se puede ser buen médico cirujano, y si solo buen facultativo de un solo ramo, estudiando una sola parte, habiendo tanto que hacer para instruirse en cada uno de los en que se ha dividido? Este en verdad es otro argumento de miope, de hombres que solo creen la posibilidad de las cosas hasta los límites de su pequeña imaginación, y ciegos ó por la ignorancia, ó por el espíritu de partido, se les ha visto sostener á tofo trance sus erróneas doctrinas, que no han dejado de contribuir á la decadencia de la mas ilustre de las ciencias; y si bien es verdad que un profesor médico-cirujano sabio, despues de imponerse de todas las doctrinas antiguas mas venerables, y de cuantos adelantos y descubrimientos modernos haya hecho la profesión, adquirirá una destreza mayor dedicándose á esta ó la otra operacion, sin descuidar al menos la mayoría de las teorías que aclaran las infinitas complicaciones de las enfermedades del cuerpo humano; con todo no arguye esto á que el hombre no esté dispuesto de tal modo por la naturaleza, para que haya de concretarse á una sola accion como quien dice; de mas capacidad está dotada el ser humano! La ilustracion en una materia, le dispone y le prepara el camino que ha de seguir para obtener otra, y á medida que vá instruyendose en los arcanos que nos presentan los Seres de la naturaleza, se vá haciendo cada vez mejor interprete de ella, y se halla mas dispuesto á imponerse de los diversos conocimientos que nos presenta la coivnacion y fenómenos de los elementos que la constituyen.

*Tabuado*

Y así tornando á la defensa de los principios que he sentado, diré que así como un relojero por si solo sabe preparar todas las piezas que constituyen la maquinaria de un reloj, y armarlo hasta el punto de regularizar las horas, cuartos y minutos, dias, meses y años; porque no ignora la verdadera posicion y funciones de la mas mínima parte de dicha maquinaria, y que en el mero hecho de ignorar alguna de las partes, bastaria para no ser un buen relojero, ni conunar aquellas piezas con la precision que requiere la exactitud y buen órden de las funciones que debe cada una desempeñar; así mismo debe estar impuesto el profesor del arte de curar de todo lo que haya descubierto la ciencia hasta el dia; porque si relacion tienen entre si las piezas que forman el armazon de un reloj no tienen menos conexion los diversos órganos del cuerpo humano. Otras comparaciones tal vez mas adecuadas podrian citarse para la comprobacion de mi aserto, pero seria difundir demasiado esta materia. Y por otra parte ¿No hemos observado los perjuicios que ha reportado á la profesion la creacion de los cirujanos de 3.<sup>a</sup> clase? ¿No se apropian ellos facultades ó atribuciones que estaban bien ajenas de la mente de los que redactaron los reglamentos? ¿No ejercen ellos, no digo la cirujia, sino aun la medicina casi en todas sus partes? ¿No se titulan facultativos ó cirujanos segun mejor les plazca, sin embargo de que hay algunos que apenas saben leer? Respetando los conocimientos de la generalidad, á ellos mismos apelo para que garanticen esta verdad. Así es que si este ramo de la profesion es manco, si los cirujanos no se hallan adornados de todos los conocimientos necesarios; á fé mia que no doy á ellos la culpa, porque en realidad no la tienen. Los defectos de un reglamento poco meditado no les ha dejado colocar en una esfera mas elevada que lo que se hallan en el dia, y supuesto no son ellos los culpables, ábráseles la puerta tambien, y permitáseles la entrada en la sociedad médico-política para que cumplimentadas las obligaciones á que les sujeta el proyecto y las que sancionase una ley, gocen tambien del concepto, concideraciones y en particular de la categoria de médicos-cirujanos. Todo es absolutamente necesario para que la profesion medica experimente la reforma que necesita, todo para que prospere. (\*)

(\*) *Á los Cirujanos que quisiesen continuar en sus partidos en las mismas clases en que se hallan, por no quererse sujetar á las condiciones que se les exigen para ingresar en el cuerpo*

Art. 8.º Y último. La carrera farmacéutica podría dejarse montada bajo la forma en que se halla en el día, siendo acaso preferible para la conclusión de ella, que los dos años de práctica que se permiten según la ley vigente en cualquiera botica, la continuáran en el mismo colegio, instalando un laboratorio grandioso en el que se obligase á los practicantes encerrados cierto tiempo en él, á la preparacion de este ó del otro medicamento, haciéndoles pagar al menos la mitad del valor de la sustancia que inutilizasen por falta de saber su deber. Si la comision no obstante encargada de redactar un reglamento general creyese oportuna alguna variacion en el orden que se halla establecido en el día para adquirir dicha facultad, podrá con su ilustracion y el parecer de la junta consultiva del reino proponerla con acierto.

## CAPÍTULO VIII.

*De la reforma que debería sufrir la enseñanza médica para que pudiese llevarse á efecto el plan de este proyecto.*

## ARTÍCULO 1.º

Inútiles serian todos los pasos que se dieran para la reorganizacion médica, si desde un principio no esperimentase un cambio el actual estado de las escuelas; así es que una de las primeras disposiciones del gobierno debería ser el extinguir todas las Universidades del reino por lo tocante á los estudios de medicina (\*) y dejar con la mejor perfeccion los institutos de 2.ª enseñanza para las ciencias auxiliares, creando á mas de los colegios de medicina y cirugía de Madrid, Cadiz y Barcelona, otros tres en Zaragoza, Valencia y Sevilla, que serian los suficientes para surtir de profesores á toda la nacion.

Art. 2.º En caso que no bastasen los citados colegios, lo que no

*de médicos—cirujanos, se les podría permitir, dándoles toda la proteccion y apoyo de que fuese capaz la sociedad, siempre que ellos no faltasen á las obligaciones que en este proyecto se imponen á todos los socios.*

(\*) El nuevo plan de estudios médicos si bien no se halla del todo conforme con los propósitos de este proyecto se aproxima mas á ellos que la enseñanza antigua.

es regular, podrían crearse otros en aquellas poblaciones que tanto por su posicion distante de los demas colegios, como por el número de enfermos y cadáveres que el crecido vecindario proporcionase en los hospitales, fuese mas ventajosa su eleccion á los alumnos.

Art. 3.º Los Catedráticos que actualmente desempeñan en las Universidades determinadas asignaturas de medicina, y los que tal vez sobrasen de los colegios actuales con motivo de la reunion de las profesiones, ó sea de la estincion de la clase de cirujanos sangradores; se colocarian á medida que quedasen vacantes en los seis ó mas colegios del reino, empezando por proveer de ellos los que resultasen de nueva creacion; y á todos los que sobrasen auxiliarles con dos terceras partes de sueldo quedando en clase de escedentes.

Art. 4.º Los estudios á que se debiera obligar á los alumnos podrían dividirse en la forma siguiente.

Primeramente como estudios preliminares; gramática, logica, matemáticas, física, francés y elementos de química, agricultura y botánica de todos los que debieran responder en dos exámenes públicos durante una hora cada uno, sin cuya aprobacion que se llamaría bachillerato, no debiera haber lugar á la matricula de facultad mayor.

2.º Las materias de medicina y cirugía podrían continuar divididas conforme se hallan en el día las asignaturas ó haciendo la reforma que creyese mas útil la comision encargada de formar los reglamentos. En mi concepto los siete años de medicina y cirugía no habria inconveniente en que se cursaran en seis, asistiendo los alumnos á las catedras dos meses mas de las vacaciones de verano.

3.º Para que no se originase á la Nacion ningun dispendio por la creacion de catedras en los institutos, así como con motivo de las cesantias ó jubilaciones que produciria la estincion de las Universidades, se fijarian las matriculas á 20 rs. p. ex. á los escolares gramáticos, 40 á los lógicos matemáticos y físicos, y 20 á los que cursasen agricultura, botánica, química y francés; cuyas materias podrían estudiar simultaneamente con los tres cursos de lógica, matemáticas y física; á saber: el francés con la 1.ª, con la 2.ª la agricultura y botánica, y con la 3.ª la química, imponiéndose 160 rs. por cada matricula á los de facultad mayor, 1000 de bachillerato y 2000 de licenciatura, con lo que á mas de lo que se invirtiese para tener con toda pompa los gabinetes de física, química, anatomía, bibliotecas y jardia botánico, (\*) quedarían todavía no

(\*) Es de advertir que las bibliotecas de las Universidades

pocos caudales para otras atenciones así de los colegios como de la Nación despues de pagar los sueldos á los catedráticos y demas empleados dependientes de estos establecimientos.

4.º Concluidos los Catedráticos á que se refiere el artículo 3.º y párrafo precedente, y debiéndose proveer alguna plaza, se anunciarían las oposiciones con dos meses de anticipacion en las que se seguirían las mismas formalidades que actualmente en los colegios.

5.º Caso que la comision encargada de radactar los reglamentos, estuviese por rebajar un año la carrera de facultad mayor á espensas de las vacaciones de verano y la junta consultiva se hallase conforme con esta idea, podria aumentarse una 6.ª parte el sueldo de los catedráticos, puesto que tendrían que explicar dos meses mas cada año. En tal caso las asignaturas debieran distribuirse de otro modo y las vacaciones se reducirían al mes de agosto, excepto el último año que debería seguir sin interrupcion para hallarse mas dispuestos para las revalidas que se debería verificar públicamente constando de los mismos exámenes que en la actualidad.

6.º Y último. Á los que sufriendo exámenes públicos de bachillerato ó licenciatura, se les hallase con poca aptitud para el desempeño de su profesion; podria darseles prorroga tantas veces cuantas las pidiesen, hasta que acreditando en exámenes públicos su suficiencia, obtuviesen el correspondiente título, satisfaciendo los derechos de exámenes cada vez que se espusieran á ellos, sirviendo para todos los casos el primitivo depósito para el grado de revalida.

CAPÍTULO IX.

*Del modo y medios de organizar los Partidos no faltando á la justicia.*

Disposiciones árduas deberían tomarse para salir con victoria del propósito de este capítulo; pero aunque es verdad que acompañan á su realizacion dificultades de bastante consideracion, es tambien muy cierto que la asociacion de todos los profesores y la constancia en llevar á cabo esta empresa, supera todos los obstáculos. Yo pues que solo escribo, movido del ardiente deseo de apoyar mi decaída profesion y de hacer un bien esencialmente positivo en be-

*actuales podrian tambien servir para los colegios reponiéndolas hasta la mejor perfeccion de los libros que faltasen. Acaso tambien podrian utilizarse algunos aparatos de fisica y anatomia para la instalacion de los respectives gabinetes &c.*

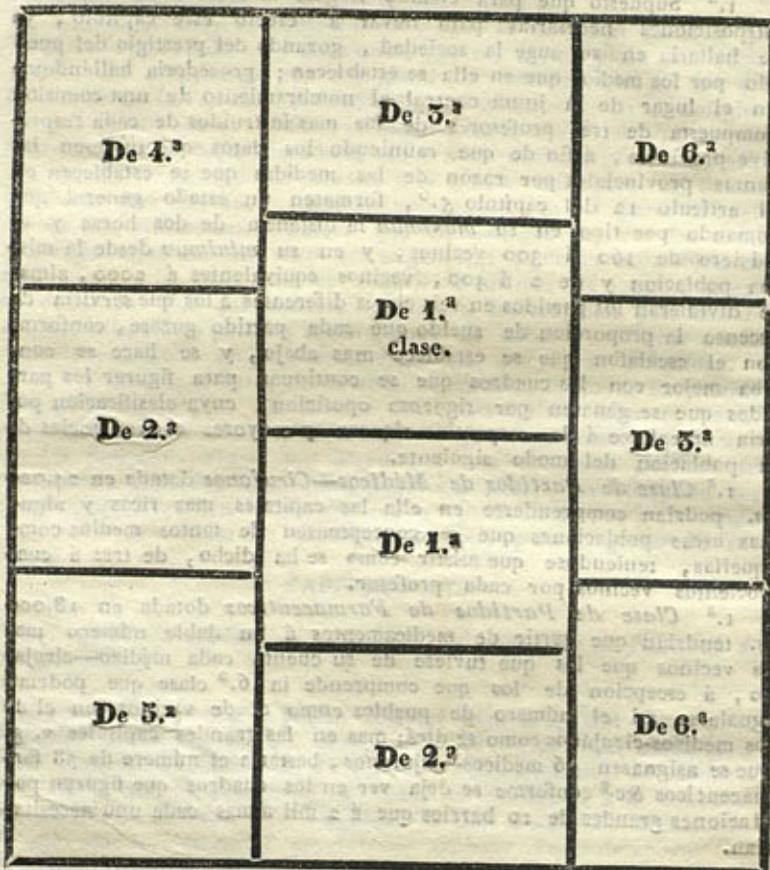
neficio del público, no titubeo, creyendo podrán ser de grande utilidad para este objeto en proponer las medidas siguientes.

1.ª Supuesto que para cuando llegase la ocasion de tomar las disposiciones necesarias para llevar á efecto este capítulo, ya se hallaria en su auge la sociedad, gozando del prestigio del pueblo por los medios que en ella se establecen; procedería hallándose en el lugar de la junta central al nombramiento de una comision compuesta de tres profesores de los mas instruidos de cada respectiva provincia, á fin de que reuniendo los datos que tuviesen las juntas provinciales por razon de las medidas que se establecen en el artículo 12 del capítulo 5.º, formasen un estado general que tomando por tipo en su *maximun* la distancia de dos horas y el número de 160 á 300 vecinos, y en su *minimun* desde la misma poblacion y de 2 á 400, vecinos equivalentes á 2000, almas se dividirían los partidos en seis clases diferentes á los que serviría de ascenso la proporcion de sueldo que cada partido gozase, conforme con el escalafón que se establece mas abajo, y se hace se conciba mejor con los cuadros que se continuan para figurar los partidos que se ganasen por rigurosa oposicion, cuya clasificacion podria arreglarse á la respectiva riqueza y mayores conveniencias de la poblacion del modo siguiente.

1.ª Clase de Partidos de Médicos—Cirujanos dotada en 24,000 rs. podrian comprenderse en ella las capitales mas ricas y algunas otras poblaciones que se conceptuasen de tantos medios como aquellas, teniendose que asistir como se ha dicho, de tres á cuatrocientos vecinos por cada profesor.

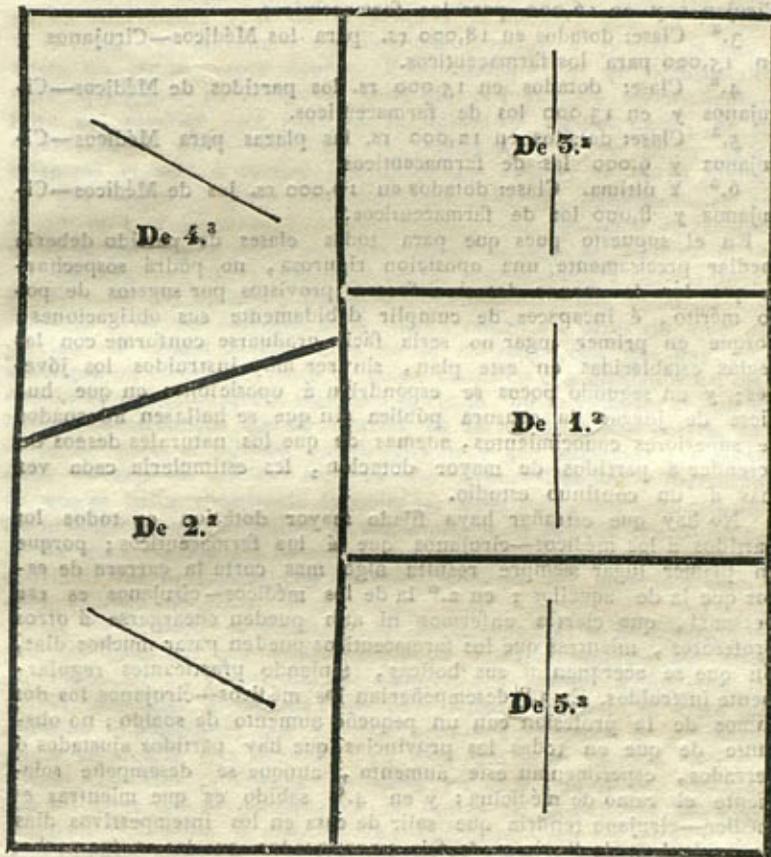
1.ª Clase de Partidos de Farmaceuticos dotada en 18,000 rs. tendrían que surtir de medicamentos á un doble número mas de vecinos que los que tuviese de su cuenta cada médico—cirujano, á escepcion de los que comprende la 6.ª clase que podrian igualarse así el número de pueblos como el de vecinos con el de los medicos-cirujanos como se dirá; mas en las grandes capitales v. g. que se asignasen 76 medicos—cirujanos, bastaria el número de 38 farmaceuticos &c.ª conforme se deja ver en los cuadros que figuran poblaciones grandes de 10 barrios que á 2 mil almas cada uno necesitan.

FIG. 1.<sup>a</sup>



Representa una poblacion de diez barrios en los que se supone se hallasen distribuidos 10 Médicos—Cirujanos con la dotacion proporcional a la clase que se les marcasse.

FIG. 2.<sup>a</sup>



Representa una poblacion igual a la de la figura 1.<sup>a</sup> en la que distribuidos cinco farmaceuticos correspondierian dos barrios a cada uno, con la dotacion correspondiente a la clase que se marcasse al barrio que cada uno ocupase.

240

Diez Médicos—Cirujanos y cinco Farmacéuticos, suponiendo 2000 personas al cuidado de los 1.ºs y 4000 al de los 2.ºs.

2.ª Clase: dotados los partidos en 20,000 rs. para los Médicos—Cirujanos y en 16,000 para los farmacéuticos.

3.ª Clase: dotados en 18,000 rs. para los Médicos—Cirujanos y en 15,000 para los farmacéuticos.

4.ª Clase: dotados en 15,000 rs. los partidos de Médicos—Cirujanos y en 13,000 los de farmacéuticos.

5.ª Clase: dotados en 12,000 rs. las plazas para Médicos—Cirujanos y 9,000 las de farmacéuticos.

6.ª Y última. Clase: dotados en 10,000 rs. los de Médicos—Cirujanos y 8,000 los de farmacéuticos.

En el supuesto pues que para todas clases de partido debería mediar precisamente una oposicion rigurosa, no podrá sospecharse que los de menor dotacion fuesen provistos por sujetos de poco mérito, é incapaces de cumplir debidamente sus obligaciones; porque en primer lugar no sería fácil graduarse conforme con las reglas establecidas en este plan, sin ser muy instruidos los jóvenes; y en segundo pocos se espondrian á oposiciones en que hubiese de juzgarse la censura pública sin que se hallasen adornados de superiores conocimientos, además de que los naturales deseos de ascender á partidos de mayor dotacion, les estimularia cada vez más á un continuo estudio.

No hay que extrañar haya fijado mayor dotacion en todos los partidos á los médicos—cirujanos que á los farmacéuticos; porque en primer lugar siempre resulta algo más corta la carrera de estos que la de aquellos; en 2.º la de los médicos—cirujanos es tan personal, que ciertos enfermos ni aun pueden encargarse á otros profesores, mientras que los farmacéuticos pueden pasar muchos dias, sin que se acerquen á sus boticas, teniendo practicantes regularmente instruidos. En 3.º desempeñarían los médicos—cirujanos los dos ramos de la profesion con un pequeño aumento de sueldo; no obstante de que en todas las provincias que hay partidos ajustados ó cerrados, experimentan este aumento, aunque se desempeñe solamente el ramo de medicina: y en 4.º sabido es que mientras el médico—cirujano tendria que salir de casa en los intempesivos dias de canicula, de lluvia y de frio amortiguador en las crudas noches de invierno, se estaria quieto en la cama el farmacéutico ó al lado del brasero desde donde podria mirarse con desprecio las inclemencias de la estacion. Si se me arguye de que tambien el farmacéutico tiene que levantarse de noche para el despacho de alguna recéta, les contestaré que para que vaya una recéta á casa del

241

boticario, menester es la haya hecho algun profesor en hora tan intempestiva, ó tal vez más que la en que se pide el despacho; y si es que no tenga algun practicante que se levante por él, nunca es equivalente el ir de la cama á la botica, que de la cama á la casa del enfermo, esponiéndose bastante á perder la salud, como no pocas veces ocurre. Y últimamente, si el farmacéutico tiene que gastar para reponer cada año la botica de medicamentos, para eso tambien está libre de la fatidez de algunas casas, de la esposicion de ciertas enfermedades contagiosas; y no pocas veces mientras el médico tendrá que hacer 40 visitas, tendrá el boticario que despachar dos ó tres recetas que valdrán ó podrán valer 10 ó 20 rs.; y mientras el cirujano ejecuta una operacion de resultados de la que tiene que practicar cincuenta curaciones, se reclamarán 2 rs. de unguento al farmacéutico. Algo podria tambien decir respecto al coste de carrera, libros é instrumentos, que mientras los unos lo presentan casi todo á la vista, tienen los otros sin que se perciba un caudal invertido, y no se me venga con que hay médicos que no tienen un libro á quien consultar, y cirujanos un mal estuche de curar; porque si bien esto es cierto, no lo es menos el que se hallan farmacéuticos que de tirarles en un rio la botica entera, ganaria no poco el público que de ella tiene que servirse. ¿Y quien tiene la culpa de que esto suceda? La desmoralizacion y desorden en que se halla constituida la sociedad. Pues bien, supuesto que este proyecto tiene por objeto la organizacion de la clase que se ocupa de la conservacion del hombre, continuaré insinuando el modo de distribuir los profesores con notorio beneficio del público y conocida utilidad de estos.

Se ha formado el escalafon de las dotaciones: se ha señalado el tipo de enfermos que aproximadamente pueden visitarse sin salir de la poblacion, y teniendo que recorrer otras aldeas á dos horas la mayor distancia. ¿Que nos falta pues ahora? Señalar la clase de dotacion ó dotaciones que á cada pueblo correspondan. ¿Y como podrá verificarse este análisis? Yo creo que si se nombra una comision de tres profesores instruidos en cada provincia, podrán, con los datos que proporcionarán las juntas de los partidos judiciales, practicar facilmente la distribucion, por cuanto en los estados que cada profesor remitirá, se espresará el número de pueblos del radio de tres leguas del suyo, el número de vecinos, la riqueza y demás que podrá necesitarse para aquel objeto. Así es que en las poblaciones grandes se podrán asignar dotaciones de varias clases conforme con la riqueza respectiva de las familias que habitasen en determinados puntos de ellas. Tal vez estando encargados los Ayun-

tamientos del reparto para la recaudacion de tales sueldos, á fin de que nadie se pudiese evadir del pago, utilizándose de las ventajitas que este método produciria á todas las clases, evitaria cuestiones y dudas, cargando el pico respectivo á los dueños de las habitaciones, quienes podrian exigirlo á los inquilinos si los tubiesen al tiempo que el valor del inquilinaje. Los transeúntes deberian pagar á parte al profesor que hiciesen trabajar con arreglo á la tarifa que estuviese establecida. Las cuotas podrian señalarse á los vecinos arregladas á la conocida posibilidad de cada uno y al número de familia. Ya pues que las cuatro primeras clases se pueden suponer establecidas para casi todas las poblaciones que necesiten mas de un profesor, y que la 6.<sup>a</sup> ó última ha de servir para formar los partidos de menos posibles, tal como los arrabales de pueblos grandes, y los de aquellos pueblecitos que necesitasen otros agregados para componer el número de 2 á 300, vecinos, me parece que la 5.<sup>a</sup> clase ó dotacion de ella podria asignarse á los profesores de hospitales civiles, establecimientos de baños, casas de espositos y beneficencia y otros destinos análogos, imponiéndoles á mas de la obligacion respectiva, la de presentar cada uno todos los años una memoria que se ocupase de lo que se creyese mas curioso en beneficio del objeto para que ellos estuviesen colocados. Las asignaciones que podrian establecerse por tarifa para los que no fuesen comprendidos en la obligacion del médico de su respectivo barrio ó pueblo, para los transeúntes, apelaciones de forasteros &c.<sup>a</sup> las dividiria del modo siguiente; todo arreglado al mérito y trabajo de las visitas, curaciones, operaciones, y consultas, á saber:

Á los pobres de solemnidad transeúntes *gratis* el médico correspondiente al barrio de su residencia.

- Por cada operacion mayor tal como amputacion, trépano, estirpaciones de quistes y cataratas &c.<sup>a</sup> según la posibilidad de . . . . . 600 á 3,000 rs.
- Por cada hora de detencion en casa de los enfermos no siendo por voluntad ó culpa del facultativo de . . . . . 20 á 40 rs.
- Por cada simple curacion quirurgia de . . . . . 4 á 8 rs.
- Por cada visita ordinaria sea de medicina ó cirugía . . . . . 4 rs.
- Por cada sangria de . . . . . 4 á 8 rs.
- Por cada consulta de medicina de . . . . . 16 á 20 rs.
- Por id. de cirugía con curacion de . . . . . 20 á 40 rs.
- Por cada plan por escrito de la marcha que hubiese seguido una enfermedad ó por el plan curativo que hubiese de seguir un enfermo, por cada pliego de papel de . . . . . 30 á 80 rs.
- Por cada certificacion de un pliego de . . . . . 20 á 40 rs.

- Por cada autopsia cadaverica reclamada por los interesados, ó por la autoridad cada hora de detencion. . . . . 80 rs.
  - Por derecho de la misma operacion de . . . . . 200 á 400 rs.
  - Por cada hora de distancia que para ejercer su profesion hubiese de andar el facultativo de . . . . . 20 á 40 rs.
- Las demas operaciones, curaciones, visitas, consultas, escritos, y demas que aqui no se notan, podrian regularse conforme con el mérito y trabajo que se tubiese, y según la posibilidad del paciente.
- Para la tarifa de los medicamentos, la comision que se encargue de redactar los reglamentos tendrá presentes los precios de las que han publicado los varios elaboratorios quimico—farmaceuticos del reino, las que podrian ser revisadas todos los años para que sufriesen la reforma que la junta censora de provincia, de que se hablará despues, creyese conveniente.
- Los Farmaceuticos no podrian confiar el despacho del mas insignificante medicamento á mancebo alguno, ni la mas sencilla preparacion sin que tuviese dos años al menos de constante práctica bajo la direccion de un profesor aprobado.

CAPÍTULO X.

De las oposiciones de Partido.

ARTÍCULO 1.º

En cada Capital de Provincia se instalaria una junta que con el título de *censora* tuviese por objeto la eleccion del profesor ó profesores que con mas lucimiento desempeñasen la oposicion para algun partido de dentro de la provincia.

ARTÍCULO 2.º

Dicha junta deberia componerse de cinco profesores de los residentes en cada respective capital, y de dos individuos de la diputacion provincial, uno del Ayuntamiento del punto que tubiese que proveherse y del Gefe político que seria vocal y presidente.

ARTÍCULO 3.º

Para la eleccion de los individuos de dicha junta, el gobierno autorizaria competentemente á la diputacion provincial con el

Cefe político, quienes podrian renovarla ó reelegirla en cada cambio de diputacion.

ARTÍCULO 4.º

Siempre que ocurriese alguna vacante en algun punto de la provincia, bien fuese de médico—cirujano, ó bien de farmacéutico, se anunciaría en los principales periodicos del reino espresando la dotacion y circunstancias del partido con dos meses de anticipacion, á fin de que pudiesen presentarse á oposiciones hasta de los puntos mas distantes de la Nacion.

ARTÍCULO 5.º

Las citadas oposiciones deberian verificarse á puerta abierta en un salon de bastante capacidad, á fin de que el público pudiese tambien censurar el mérito de cada opositor, y así se asegurase mas y mas el premio á la ilustracion.

ARTÍCULO 6.º

El método que podria establecerse para estas oposiciones, podria ser igual al que se observaba para la provision de plazas de ejército, conforme con el reglamento castrense del año 1827.

ARTÍCULO 7.º

La Junta censora concluidas las oposiciones deberia resolver en el improrogable término de veinte y cuatro horas el sugeto ó sugetos á favor de quienes recayesen las oposiciones, y en su consecuencia estenderle el diploma que podria concebirse en estos términos.—La Junta censora de la Provincia de.—Competentemente autorizada por la ley para proveer de los facultativos necesarios todos los partidos que se hallen vacantes en la misma.

Cumpliendo religiosamente los artículos del código nacional que se ocupan de esta parte, y convencidos del distinguido mérito que V. ha contraido en las oposiciones públicas que al efecto se han practicado; hemos venido en agradecerle con la plaza de médico—cirujano ( ó farmacéutico ) del partido de. . . . que por ser de tal clase, corresponde á V. el sueldo líquido de. . . . el cual le será á V. satisfecho por trimestres por el respectivo Ayuntamiento, y del que no podrá V. ser removido sin prévia formacion de causa y sentencia que así lo dispusiera.

Dado en. . . . del mes de . . . . del año. . . . El Gefe político Presidente, F. y Z. vocales &c.º &c.º El Secretario.—Sello †

ARTÍCULO 8.º

Los Ayuntamientos serian los responsables del puntual pago de la correspondiente consignacion que podrian verificarla mediante una distribucion vecinal en la que por una parte tuviesen presentes las posibilidades y por otra el número de cada familia.

ARTÍCULO 9.º

El Profesor deberia entenderse para el cobro exclusivamente con el sindico del Ayuntamiento, aunque todo seria responsable si aquel dejase de cumplir con la ley.

ARTÍCULO 10.º

Los Profesores no podrian ausentarse para mas de seis días de sus respectivos partidos, y aun en este caso dejando algun compañero avisado para que llenase sus vacios, y si con motivo de haber de ir á muy larga distancia p. ex. á oposiciones para otra plaza, ó reponer algun achaque, tubiesen que estar algun tiempo ausentes, deberian poner por su cuenta un profesor graduado y solicitar de la junta censora el correspondiente permiso, la que no se lo negaria alegando causas razonables.

ARTÍCULO 11.º

Siempre que la rebeldia de algun pueblo llegase al extremo de desentenderse de los deberes que la ley le impusiera, por efecto de antipatia de algunos vecinos que nada encuentran bueno mas que lo que resulta de sus caprichos, la junta censora deberia hallarse completamente facultada para nombrar un comisionado que trasladándose en el pueblo donde ocurriera cualquier incidente contra lo que prescribieran las leyes, instruyese un pronto expediente por el que hiciera recaer el castigo bien fuese contra el profesor que olvidase sus deberes, ó bien contra los que resultasen culpados ó promovedores de cualquiera desorden.

Yo creo que por lo que respecta á las atribuciones de la junta censora deberian concretarse las multas que podrian imponer

Desde 100 hasta 3,000 rs. de los que podrian servir la mitad para el hospital general de la respectiva provincia ó casa de beneficencia, y de la otra mitad dispondrian libremente los vocales de la junta censora.

El pago de dichas multas debiera siempre exigirse de los bienes propios del que resultase culpado.

ARTÍCULO 12.

A fin de que se pudiesen solventar ciertas etiquetas que algunas veces se promueven entre facultativos y autoridades de pueblos si la reclamacion fuese de una mitad aproximadamente de sus vecinos contra el profesor debiera quedar autorizada la junta para permitir las permutas que considerase ventajosas; pero nunca tolerar que ningun Ayuntamiento ni otra persona alguna separase de su destino á un profesor que la ley hubiese colocado; pues de otro modo no dejarian de observarse abusos con motivo de resentimientos particulares y por efecto de las opiniones políticas de que abundasen, si tal se consintiera.

ARTÍCULO 13.

Las Juntas provinciales procurarían por todos medios, que la censora activase la resolucion y acuerdos que á ella incumbieran y dispondria se incertaran en los periódicos médicos cuantas medidas se tomasen.

ARTÍCULO 14.

Para la investigacion y observacion de pestes, epidemias y contagios que exigiese el bien general, la junta provincial censora quedaria plenamente autorizada para nombrar uno ó mas profesores de los que existieran en el distrito de la provincia á los que señalara una gratificacion proporcionada al mérito que contrajese, el trabajo que les ocasionare y el peligro á que se espusieran.

ARTÍCULO 15.

Las gratificaciones á que se refiere el artículo anterior serian satisfechas de los fondos de provincia las dos terceras partes y de los fondos del comun del pueblo ó pueblos ó de un reparto vecinal la otra, en cuya extraordinaria recompensa debiera com-

prenderse al facultativo del partido donde desgraciadamente aparecieran enfermedades tan terribles que exigieran tales medidas.

ARTÍCULO 16.

Los Profesores de partido cerrado no podrian desamparar su plaza por pretexto alguno interin durase la peste ó epidemia que se declarase siendo responsables hasta con la vida de faltar á tan sagrado deber.

ARTÍCULO 17.

A fin de que el premio galantease debidamente á los facultativos que arrostrasen voluntariamente los peligros que llevase consigo una peste mortífera, podrian establecerse jubilaciones, viudedades, recompensas particulares y condecoraciones; todo lo que seria bien necesario si desgraciadamente apareciese tan cruel azote de la humanidad. Dichas recompensas debieran ser religiosamente cumplidas por el gobierno á propuesta de la junta censora.

ARTÍCULO 18.

Con la laudable mira de que la aplicacion y aprovechamiento de los profesores, llegase á su apogeo, podria designarse dos veces al año un premio á favor del que escribiese con mas precision y lucimiento una memoria acerca las materias que se crearan de mas utilidad, el cual serviria tambien de mérito al agraciado para obtar cualquier otro destino que pretendiese sujetándose á las leyes establecidas

ARTÍCULO 19.

A fin de juzgar con mas imparcialidad las memorias á que se refiere el artículo anterior, la junta provincial censora antes de calificar decididamente á favor del que quisiera agraciarse con el premio, debería llamar reunion de la junta médico-política provincial, con el objeto de que discutiera á que escritos conceptuase mas dignos del premio y en su consecuencia proponer á la censora una terna que podria desestimar hasta 3.<sup>a</sup> vez; pero que al fin previa la impresion de dichas tres memorias y la calificacion que merecieran por los periódicos médico-nacionales, á cuyo fin se les remitiria un ejemplar, procediese con acierto á la eleccion de la que hubiese obtenido mas criterio.

En el supuesto de que todas fuesen brillantes, y en los periódicos se notara igual partido á favor de unas que de otras, dicha junta resolveria por medio de la votacion, si la suerte é la mayoría de votos habia de decidir á que sujeto correspondia el premio. En caso de que la suerte lo decidiera, la junta daria un documento en forma de diploma á cada uno de los sorteados entre los que unicamente se distinguiria el agraciado de los otros dos en que se espresaria habia obtenido por suerte dicho premio en esta forma.—La Junta censora de la provincia de... En consideracion al eminente mérito que ha contraido Don F. de T. médico—cirujano escribiendo una memoria acerca tal enfermedad (ó descubrimiento que tubiese conexion con la profesion) por la que entre el número de tantas que se han presentado ha sido una de las tres que han merecido la calificacion de sobresaliente y habiéndole tocado en suerte el premio de 2,000 rs. (ó lo que fuere) ó bien (sin embargo de no haberle tocado en suerte el premio de.... rs.) le libra esta patente para que forme parte en su hoja de méritos.

Dada en..... á tantos &c.<sup>o</sup>

*El Presidente.*

F. de T.

P. A. D. L. J. C.—F. de T. Sere.<sup>o</sup>

**ARTICULO 20.**

Iguales premios se concederian á los farmacéuticos que presentasen memorias por lo que respecta á las materias de su profesion y obtuviesen la censura de sobresalientes, previas las formalidades que se refieren en el artículo anterior respecto á los médicos—cirujanos.

**ARTICULO 21.**

Supuesto que el charlatanismo seria tan difícil de destruir en nuestra embrollada Nacion, seria menester imponer multas de alguna consideracion á los curanderos é intrusos par evitar cuestiones con los profesores de partido cerrado, los que hallándose en poder de la junta censora que al efecto debiera tener un depositario nombrado, servirian para contribuir al pago de los premios que se ci-

tan en los dos artículos precedentes; y caso que no hubiese lugar á exigir multas, la junta censora señalaria una pequeña cuota á cada profesor de toda la provincia (\*) para que se hiciera efectiva la cantidad que se hubiese asignado para el premio, lo que anunciaría por medio del boletín provincial de medicina.

**ARTICULO 22.**

La visita de hospitales y cárceles en los pueblos que no pasasen de 300 vecinos y el número de presos y enfermos no llegase á 30, iria de cuenta del facultativo del partido, sin que por dicho servicio obtuviese mas sueldo que el asignado á su clase; mas en los pueblos de mayor número de vecinos siendo cabeza de partido, ó se señalaria un profesor para el servicio de hospitales cárceles y casa de beneficencia, ó desempeñarian dicho servicio por turno y por trimestres los profesores del mismo partido, todo segun el trabajo que dichas obligaciones originasen y la posibilidad para el mas puntual y cumplido desempeño.

**ARTICULO 23.**

Los males producidos por mano airada ó que el Tribunal tubiese que entender en ellos, deberian ser satisfechos al profesor que los socorriese de los bienes del que resultase criminal, y cuando este no tuviese medios, de los fondos del Ayuntamiento del punto donde ocurriese cualquier incidente.

**ARTICULO 24.**

Afin de que en ninguna ocasion faltase el auxilio debido á un moribundo que se hallase en cualquiera punto, debieran hallarse completamente autorizados los profesores, paraque sin necesidad de la autoridad local ni mas requisito que la filantropia de socorrer á la humanidad, pudieran proceder á tomar las disposiciones que conceptuasen mas del caso para el bien del paciente.

(\*) Si es que no fuese preferible el que se asignase una cantidad de fondos de la Diputacion.

==30==

CAPÍTULO XI.

De los uniformes ó trages y ordenanzas médicas.

ARTÍCULO 1.º

Pocos se hallarán debidamente impuestos de lo mucho que influiría en favor de la profesión el determinar un traje que al paso que fuese serio, modesto, decente y curioso, guardase la más exacta uniformidad entre todos los que desempeñasen un destino igual, al menos durante el tiempo que se pasasen las visitas, se tuviesen juntas ó consultas ó se desempeñase alguna misión que tuviese roce ó conexión con nuestra facultad, y en una palabra en todos los actos de servicio. Sabido es ya de todo el mundo cuanto influye el lujo para que el hombre ocupe en la sociedad una esfera sumamente más elevada de lo que sus cualidades morales le proporcionarían por mas recomendables que fuesen si se desentendiese absolutamente de aquel.

Los que han vivido largo tiempo en la corte y grandes capitales, y sobre todo, los que por su posición social, han tenido que relacionarse de continuo con los grandes personajes, son indudablemente los que calificarán con más acierto cuan fundado se halla en la razón mi aserto. Aun en los pueblos de muy corto vecindario observamos diariamente que á pesar del atraso que hay en la educación, se prestan mas sumisos sus moradores con aquellos que su aspecto físico indica ser algun personaje, que con otros que aunque saben se cuentan en el número de los sabios, visitan más sencillamente. Estas ideas y la certeza de que la uniformidad de nuestra clase puede contribuir eficazmente al logro del objeto que se propone este plan, no me permiten pasar este pensamiento en silencio; y así es que me ha parecido deberle poner á la consideración de mis apreciables profesores para que estimándolo del modo que crean más conforme, decidan con razones lo más convincentes que sea posible: si la mayoría se conforma ó no con esta idea.

Yo á la verdad fundado en las leyes de la naturaleza, nada encuentro en el mundo más agradable ni satisfactorio para el hombre, que aprovecharse de los beneficios que la misma nos prodiga con tanta generosidad; pero la sociedad ha puesto ciertas escepciones que aunque están en contradicción con aquellas leyes, se sujetan no obstante á ellas gustosos los hombres al ver que les reportan incalculables ventajas.

Y sino ¿Que dón mas apreciable pudo conceder naturaleza al ser humano, que la libertad? Ninguno seguramente. Y no vemos sin embargo cuantas reformas no ha hecho la sociedad para que la libertad individual no produjese una baranda, un trastorno general? Si, ciertamente han sido indispensables ciertas restricciones á la libertad, que naturaleza concedió al hombre; pero estas mismas están siempre fundadas en el buen juicio, en la imparcialidad, en la igualdad de todos los seres de la 1.ª escala y en la misma ley de la naturaleza. No se interprete ahora el que yo apoye las que la sociedad impone á la libertad que ella concedió para desnivelar las clases del orbe entre sí, ni para apoyar la aristocracia, nada de eso: conceptuo los hombres iguales en la cuna, la misma que á muchos prepara ya la suerte, y atribuyo á las favorables circunstancias con que ella protege á los mas, de los que mejores y mas satisfactorias posiciones ocupan en este pasajero mundo.

Para mí lo mismo que para la naturaleza, igual es un zapatero, un albañil ó un labrador que un coronel, un general, un Rey ó un ministro; y si los hombres respetan las categorías, ha sido porque ellos mismos las han creado, las han sostenido y las conservan para mayor orden ó inteligencia entre sí, así como para premiar el mérito, el zelo, el trabajo y la virtud &c.ª

La naturaleza ha dejado el campo despejado á todos los seres humanos para conseguir los beneficios que la misma en sus leyes ha puesto para todos iguales.

No hay porque esclamarse contra la desigualdad de fortunas; porque son estas tan necesarias y naturales, como el que una corriente arrastre un madero de igual dimension y forma que una piedra que respeta. Y sino supongamos que se reparten las fortunas por igual entre todos los hombres. ¿Cuántas horas tardarían á desnivelarse? No podría ciertamente tardar mucho, respecto á que los unos se entregarían á la oligazanería, mientras los otros reflexionando acerca el porvenir, trabajarían cual corresponde y cual sucede en la actualidad. Amas de que ¿no son las adversidades de esta vida, tales como el tener que atender á un crecido número de familia, las enfermedades, la equivocacion en un cánculo especulativo ú otras análogas las que ocasionan este desnivel? Ciertamente y en mi concepto es tan difícil observar igualdad en las fortunas (como equivocadamente pretenden unos pocos del actual siglo) como la igualdad de figuras, de acciones, de estaturas &c.ª

Establecida pues por la misma naturaleza la ley de que los hombres gocen en este mundo de un mayor número de ventajas conforme con los medios que con más acierto pongan en ejecu-

cion, deber nuestro es no omitir uno siquiera que á tal fin se dirija. Asi es que antes de esplanar minuciosamente la idea acerca de la utilidad que podria reportarnos el adoptar un traje igual todos los facultativos, he discurrido detenidamente acerca el particular y he reconocido al momento que era otro de los alicientes que mas contribuirian al respeto de la clase.

- 1.º Porque no se podria dudar de la elevada categoria á que correspondia, al momento en que se reconociera el profesor por el traje.
- 2.º Por la fácil y mutua proteccion que se podrian proporcionar persuadidos á primera vista, del sugeto que correspondia á su hermandad.
- 3.º Por el respeto que impondria el uso de un traje honesto, serio y de determinada figura, la que unicamente podrian cambiar todos los socios de una Provincia en masa, y si posible fuese de toda la nacion.
- 4.º Y último. Paraque cualquiera que en un caso perentorio buscase un facultativo, le fuese mas fácil hallarle aunque no le conociese.

Bien seguro es, que á poco que se discurriese, podrian citarse otras muchas ventajas dependientes de la uniformidad de traje del mismo modo que lo sería el que todas las clases de la sociedad adoptasen el suyo particular á fin de que con la ropa ya se reconociera al sastre, al zapatero, al abogado y al labrador, del mismo modo que se reconocen hoy dia las curas, los militares, los marinos &c.

No dudo se atribuirá á una quimera mia el pretender que cada profesion, cada oficio de la sociedad estableciese su traje particular, mas si el hombre no se alucina, vislumbrará desde luego que sería una disposicion de policia tal, que indudablemente contribuiria eficazmente al aniquilamiento de los holgazanes, sobre todo si al uso del traje se añadiese la circunstancia de tener por precision que llevar consigo una patente del gremio respectivo á que uno perteneciese en la que estuviese anotada la filiacion, y el tiempo y donde hubiese cada uno desempeñado su oficio ó profesion. ¿Se querrá suponer que esto sería contra la libertad del hombre? Si tal alguno intenta, yo, aunque pobre lógico me comprometo á convencerle de lo contrario; porque ¿quien sino un vagamundo se desdenará de manifestar al mundo á que oficio ó carrera pertenece? ¿No es por ventura propio de ignorantes y embaucadores el robar el nombre de tal ó cual profesion ú oficio para colocarse en apariencia en una esfera de que no son dignos? En fin no es mi ánimo reformar otra clase de la sociedad, mas que

aquella para la que tengo un interés directo por formar número en sus filas y por los imaginables deseos que tengo de que prospere mi tan apreciable profesion; sin embargo no me ha parecido estemporanea la indicacion acerca la utilidad positiva que reportarian todos los hombres de que esta última circunstancia se hiciera estensiva á todas las clases. Ello es cierto, que aun en el dia se siguen determinadas reglas para indiar la clase á que cada uno corresponde, puesto que el abogado ha adoptado el baston, el sastre la vara, el albañil la regla y otros oficios y profesiones su insignia mas ó menos apropiada. ¿Pero es esto bastante para no ser confundidos unos con otros? Ciertamente que nó; porque el médico, el abogado, el juez &c. todos quieren demostrar con su baston la esfera social que ocupan, y no es fácil distinguir las atribuciones que á cada uno incumben; á mas de que ha llegado á tanto el abuso, que un mequetrefe cualquiera, un taul de cafe ó un jugador de profesion, si alguna casualidad ó su maña ha favorecido su fortuna, se arma de su baston y se confunde con aquellos á quienes no debiera estarlo por pretexto alguno atendida la diferenciencia que vá de unos á otros.

¿Seria pues fácil confundir todo el traje? No señor; porque cada uno se conformaria con las utilidades que proporcionase su oficio ó carrera, y con la divisa que cada clase adoptase.

Lo que es por mí cualquier traje decente sería bueno con tal de que guardase la mayor uniformidad.

Imbuído en esta idea dejo á la mas certera eleccion de los sensatos profesores, la adopcion de este ó del otro uniforme para lo que es regular tengan tan presente la comodidad y arreglado-gasto, como el buen gusto y aprobacion del público.

Las juntas provinciales luego que se hallen constituidas podrán acordar lo conveniente acerca este particular, las que si no lo miran inoportuno, invitarán á los socios á que adopten desde luego (ó aprovechen la primera ocasion que tengan que hacerse ropa) el traje que se convenga y se les indique.

Yo sería de parecer que si se pudiese conseguir la organizacion de partidos por rigurosa oposicion, se estableciese una divisa por la que así como se conocen todas las clases del ejército segun sean aquellas, se reconociera tambien á que clase de partido estuviese colocado el facultativo. Los farmaceuticos que se hallarian en el mismo caso que los médicos—cirujanos, tambien vestirian un traje á semejanza de estos, el que se distinguiria unicamente por el color de la ropa ú otra divisa particular.

Valgan lo que puedan estas ideas, me ha parecido tambien del

54  
base publicarlas; y aunque no conozco en ellas una necesidad para intentar la reforma que propongo, las miro útiles y que pueden contribuir á la realizacion de mi proyecto.

ARTICULO 2.º

No sería menos necesario que el traje, el hacer circular á todos los profesores un compendio de moral médica ó código médico, que haciendo presente al facultativo todos sus deberes y hasta las más leves acciones, le sujetase á las correspondientes obligaciones del mismo modo que la ordenanza militar obliga á los generales, oficiales y tropa.

Acaso parecerá á algunos una herejía el querer sujetar á los profesores á una ordenanza que aunque no estuviese sancionada como ley, les sirviese cuanto menos no solo de régimen ó pauta del comportamiento que debieran observar para con el público, sino también para consultar las respectivas juntas las medidas que podrían tomar contra aquellos facultativos que faltasen á su deber.

Abundando yo de la idea de que es tan laudable el castigo para el criminal y desmoralizado como lo es el premio para el virtuoso, he creído indicar esta especie, toda vez que no podrá disonar mal á ninguno de los profesores que desde su infancia se han avezado á no faltar á las reglas de buena crianza y á la sensatez y comedimiento que tan indispensables son al buen criterio de la profesión médica.

Cierto es que no nos faltan recomendables escritos de los que bien imbuidos todos los facultativos llenarian cumplidamente cuanto desear pudiera la asociacion que pretendo; pero es menester confesar hay no pocas docenas que ni los tienen ni los han visto, y otros que si los compraron les servirán unicamente de adorno en la librería.

Resultados es lo que se busca y por ellos deben afanarse cuantos algun apego tengan á su hermosa profesion.

No tengo yo, compañeros, formada una idea tan pobre de la generalidad de vosotros, que no os concepute muy superiores á mis limitadas circunstancias, y protesto no es mi ánimo zherir en lo mas mínimo la susceptibilidad de uno siquiera; pero es menester convencerse de que en todas las clases de la sociedad, se encuentra un hombre que otro, que afea con su grosera conducta las funciones de su ministerio.

Contra aquellos pues, me dirijo y hago particular encargo á mis comprofesores, les denuncien á la sociedad para que la admi-

55  
sion de ellos no perjudique de modo alguno el buen nombre que la misma se propone.

Yo compadezco á quien por algun concepto en tal caso se halle; pero nunca podré ser tolerante con aquellos que bien sea por la bebida, por el juego, por su genio díscolo, ó por la desmoralizada conducta, merezcan una censura del público que ponga en algun modo en ridiculo, ó sea en mal lugar la profesion.

Repórtense pues los que de tales defectos adolezcan y hallarán siempre indulgentes á sus sensatos comprofesores.

Juzguen los inteligentes de la utilidad que reportaria la adopcion de una ordenanza médica igual para todos los facultativos y prevengan su dictamen para cuando venga el caso.





facultativo, correspondiendo así con ingratiitudes á los mas grandes beneficios que puede recibir el ser humano.

Todas las clases del ejército se creen superiores á la del profesor, y concretandonos á hablar de los de cuerpo, nadie tiene presente que legal y racionalmente, no debe reconocer otro jefe que el comandante del batallon ó el coronel del regimiento; y esto no obstante figuranse los capitanes ser superiores á ellos, tambien algo mas los tenientes y nunca inferiores los alfereses ó subtenientes, de modo que á no ser por las relaciones que suelen mediar con los primeros jefes, serian casi todos los profesores del ejército mirados ó considerados, como la última palabra del credo, pues que hasta los soldados se desdennan de saludarles. Estas son verdades que no admiten argumento, y apelo en apoyo de mis asertos, al testimonio de todos los profesores que sirvieron en la última campaña y al de no pocos de los que actualmente se hallan sirviendo.

Y supuesto que de nadie debemos confiar mas que de nosotros mismos, como profesores ¿no es de mi obligacion ocuparme de algunas bases que atendidas debidamente en caso de llegar una reforma, podrán tal vez ser útiles á nuestra decaída facultad? si, nada extraño será suenen bien al oido de los facultativos mas ilustrados mis insinuaciones, y cuando con ellas no se hallase conforme su modo de pensar, me prometo me harán al menos la justicia de reconocer en mi, el fin mas noble y las intenciones mas puras.

Partiendo pues de estos principios y calculando que la distribucion de semejantes destinos debe sufrir un cambio por medio del que el justo premio sea la principal garantia del mérito; soy de parecer que para el ingreso de profesores en el ejército, no se abra otra puerta que aquella que conduza en el combate de la oposicion, como ya se efectuaba antiguamente, y por cuya disposicion puede acreditar cada qual su capacidad y lucimiento.

No sería menos del caso la adopcion de mi reforma.

las escuelas; (\*) si se atiende á que mediante ella la ilustracion seria general, los adelantos uniformes y á espensas de los exámenes y oposiciones públicas, se granjearian los facultativos el mas favorable concepto.

Nada importa el que algunos ignorantes estén malavenidos con la idea de proteger esclusivamente la ilustracion y dar por tierra con la intriga; poco significa la antipatia que podrán oponer á nuestra prosperidad semejantes antagonistas: las mismas clases del ejército se hallan mas interesadas que nadie en que prevalezca la idea de colocar hombres sabios en todos los destinos que aquél produzca, por cuyo medio se conseguirá el que sean los profesores atendidos y respetados, no solo como á personas asimiladas á determinadas clases del mismo ejército, sino como á particulares cuyos estudios y capacidad, les colocan en el mas alto rango entre los sujetos que tienen que alternar. Siendo pues para mi bien convincentes y persuasivas las razones que van espuestas acerca la necesidad que hay de reformar el reglamento facultativo castrense para que los profesores del ejército obtengan la consideracion á que son acreedores; me he determinado á indicar las bases y reflexiones siguientes.

### PRIMERA BASE.

El cuerpo de sanidad militar se compondrá de P.M. fija y móvil; comprendiendo la primera la Junta de la Corte de que luego se hablará, y los profesores y practicantes empleados en todos los hospitales militares de la Nacion con sus dependientes; constituyendo la segunda todos los demás destinos Medico-Qui-

(\*) Al esplanar las ideas del proyecto de asociacion que ya concibí el año 40, y estendí las bases el 41, no se hallaba todavia vigente la reforma que experimentó la Cirujia ó sus preliminares en el año pasado, ni mucho menos la que ha sufrido toda la facultad, en el que aspira lo que es del caso tener presente para comparar con oportunidad, de cual reforma se podrá sacar mejor partido.

rúrgicos y farmaceuticos que se asignen para el ejército, los cuales por la esposicion de que sea su cuerpo removido de un punto á otro, se titularán de **P. M. movable.**

**CAPITULO I.**

*De la Junta Directiva Médico-Castrense.*

**ARTICULO 1.º**

Se constituirá en la Corte una Junta que llevando el título indicado se compondrá de siete profesores que eligirá **S. M.** entre los que habrá cinco **M. C.** y dos farmaceuticos, los que desempeñarán por puro honor dichos destinos, á escepcion del presidente y secretario que como tendrán que ocuparse casi esclusivamente de él, se asignará al primero un sueldo de **3,000 rs. anuales** y al 2.º **15,000.** Además se nombrarán tres escribientes de la clase de practicantes á quienes se recompensará con **5,500 rs.** á cada uno. Esta clase la formarán los alumnos que tengan lo que menos cinco años de carrera y serán relevados de dichos destinos en el momento que se graduen de Licenciados.

**ARTICULO 2.º**

El tratamiento de la junta será el de **Ex.º**, y de **V. S.** el de sus miembros vocales, siendo el traje de estos de brigadier, de mariscal de campo el del presidente, de mayor de batallon el de secretario y de subteniente el de los practicantes escribientes; con el bien entendido, que todas las clases deberán llevar el distintivo del cuerpo de sanidad militar.

**ARTICULO 3.º**

Correrá de cuenta de la indicada junta la dirección de todos los negocios que tubiesen relación con el cuerpo de sanidad

asi será esclusivo de ella el declarar vacantes las plazas de los batallones y hospitales militares, la eleccion del profesor que mas le acomodase de la terna que le presentasen los colegios á que se cometiere el encargo de la oposicion, la propuesta á **S. M.** para obtener el Real despacho los jóvenes que resultasen elegidos, la comunicacion consiguiente á los gefes de provincia para hacerlo estos á los interesados, la remocion de profesores de un ejército á otro, la admision de permutas y la propuesta para recompensas y destituciones apoyado todo en justificados expedientes.

**ARTICULO 4.º**

Por lo que toca á los destinos de presidente y sec.º de dicha junta siempre que hubiese de procederse á nueva eleccion por muerte ó renuncia del 1.º, y por estas circunstancias ó ascenso del 2.º; **S. M.** eligiria uno de los cuatro primeros Gefes de provincia, de que se hablará luego, en vista de los méritos que cada uno justificase. En el interin se hallase vacante alguno de dichos destinos, el decano de la junta desempeñaria el cargo de presidente y el de secretario el mas jóven, cobrando en este caso el sueldo que les correspondiese todo el tiempo que sirviesen tales cargos, aunque nunca se retardaria mas de seis meses para proveerlos.

**REFLEXIONES.**

Es tan sencillo el que para la dirección del cuerpo facultativo castrense se nombre una junta respetable, y el que sus miembros obtengan un tratamiento adecuado á la alta misión que se les confia y un traje arreglado al elevado puesto que ocupasen; como lo es el que se dé la mas alta importancia al Tribunal Supremo de guerra y marina y á otras juntas no menos indispensables, porque si bien los ministros del Supremo Tribunal p. ex. tienen por objeto analizar la suerte que ha de caber á algunos hombres ó á sus fortunas; el de los vocales de la Junta de Sanidad

será no menos sagrado, teniendo que ocupar de la calificación de los jueces, á quienes sin responsabilidad material se someten á su fallo mil veces, casi todos los mortales.....

¿Que mas interesante pues, que la perfecta organizacion de una profesion de la que hasta el mismo Jesucristo se valió para dar mas realce á su omnipotencia? ¿Se eximen acaso de ella, ni siquiera los Reyes? No por cierto; todos los seres vivientes están espuestos á los enemigos generales de la materia y á los que las circunstancias particulares de cada uno les predisponen; y de aqui la necesidad que tubieron los hombres, de buscar medios, para evadir, rechazar, conocer y neutralizar los efectos que tan terribles contrarios oponen á la marcha saludable de la vida.

¿No es por ventura la ciencia médica la universal por esencia? ¿Acaso puede prescindir de la lógica, de las matemáticas, de la geografía, agricultura, astronomía, legislación médica, anatomía, fisiología &c.? No ciertamente.

Pues si tan universal es esta profesion, que no tiene otra que le iguale; si tan indispensable se ha hecho su desempeño, que apenas uno puede prescindir de él en el curso de su vida; si tan sagrada es su mision, que contraresta los abusos de la naturaleza, que enseña los medios de conservar la salud y quitar la enfermedad. ¿Como habrá quien se oponga á establecer los medios que con mas probabilidad contribuirán á la verdadera organizacion y adelantos de un cuerpo tan necesario? ¿No es este el camino mas recto para que se llegue á la ilustracion, que todas las Naciones civilizadas desean? Es innegable. Y sacadas estas deducciones aun se querrán mas argumentos, mas esplicaciones para convencerse no solo de la utilidad, sino tambien de la necesidad que hay de que se siga otra marcha diversa de la que se ha seguido hasta aqui, para que el cuerpo de sanidad militar progrese debidamente? No, demasiadas tramas se urdieron el año 56, para anular la disposicion del ministerio Mendizabal respecto á las divisas militares que se concedieron á los profesores del ejército. No conceptuo fuese aquella una reforma suficiente para que la organizacion del cuer-

po llegase al colmo de la perfeccion; pero era un paso muy adelantado que hubiera contribuido eficazmente á la consecucion de los propositos de este proyecto.

Si se quiere suponer que para el desempeño de una Junta semejante bastaria el presidente con el secretario, y los escribientes que fuesen necesarios; me daré por satisfecho en cuanto al material de los trabajos que produzca el despacho de la oficina; sin embargo tanto para hacer mas frente al gobierno teniendo mayor representacion el cuerpo, como para impedir al Director el que nunca se extraviasse del camino de la rectitud y del progreso de la profesion, se le nombrarian cinco consejeros que teniendo voto y debiendo intervenir en toda disposicion que quisiera tomar, acordaran por mayoría lo que creyesen mas acertado.

Indico la eleccion de cinco profesores vocales de la espresada junta sin sueldo, suponiendo que su S. M. tendria no pocos para escoger hallandose provistos conforme con este plan, no solo los hospitales militares y civiles, sino tambien todos los distritos en que se hallase dividida la Corte, los que tendrian á mucho honor se les cometiese tales cargos. Si para la seccion de farmacia no se nombran mas que dos individuos que representen su clase en la junta, tampoco los empleados de dicho ramo ascenderán á una tercera parte de los componentes de la seccion médico-quirúrgica.

#### SEGUNDA BASE.

Debieran ser inmediatos Jefes de la Junta los que estuviesen al frente de las provincias donde por razon de la residencia de un gran número de tropas tomasen el nombre de ejército de tal provincia, en cuyo caso podrian nombrarse cuatro que se titulase cada uno primer Cefe de Sanidad del Ejército de..... (la provincia en que se hallasen estacionados) los que teniendo una dotacion de 24,000 rs. y la consideracion y emolumentos de un Coronel de ejército, llevasen la insignia de

los tres galones al mismo tiempo que un bordado de oro en el cuello de la casaca de uniforme ú otra divisa por la que se distinguiera la clase, consideracion y categoria, y por cuya enseña particular no se podria dudar de la diversidad de cuerpo y de las diferentes atribuciones.

Siempre que las circunstancias dieran lugar á la reunion de dos ó mas primeros Gefes en un mismo ejército, el mas antiguo quedaria en el primer mando, en cuyo caso si hubiesen de permanecer algun tiempo reunidos los ejércitos, este último fijaria su residencia en el punto mas apropiado para atender debidamente al servicio, mientras que el otro ó los otros seguirian los movimientos del cuartel general, inspeccionando al propio tiempo lo mejor que fuese posible, los hospitales que se fuesen llenando asi por acciones de guerra como por epidemias ú otras causas que con tanta frecuencia se observan en los ejércitos.

Las compañías de sanidad destinadas en las brigadas y divisiones asi como las cuartas de cada respectivo batallon, estarian bajo la salvaguardia de los indicados primeros Gefes los que no tolerarian fuesen dichas fuerzas destinadas á otro objeto ó servicio, que al que les estubiese marcado por reglamento, sino con acuerdo del profesor que fuese Gefe de la fuerza de sanidad, acerca lo cual me estenderé mas adelante.

#### REFLEXIONES.

Nada parece mas natural que distribuir cuatro primeros Gefes facultativos entre todas las provincias de España, asi para la inmediata direccion de los profesores castrenses, como para que los hospitales militares fuesen inspeccionados cual corresponde á fin de que nunca faltase en ellos un buen surtido de los útiles que necesitan, y corrigieran los abusos de que tan amenudo son victimas dichos establecimientos.

Tampoco es menos oportuno el nombramiento de cuatro primeros Gefes en lugar de doble número de Subinspectores, si se atiende á que el ejército Español apenas pasa de 160,000 hom-

bres en tiempo de guerra y por lo mismo corresponderia á cada uno vigilar los profesores que tubiesen que atender á los males que podrian sobrevenir á 40,000 ó mas.

Y para un desempeño semejante ¿Quien dudará se necesitaria cierto traje para hacerse respetar con arreglo á la categoria que cada uno ocupase? Son acaso los hombres los que se respetan en un ejército? No, que son los uniformes. Y que caso se ha hecho hasta el dia de los facultativos que por su desgracia han tenido que comer el pan en el ruido de las armas? Ninguno, y afémia que demasiado de cerca lo hemos experimentado los que mas de una vez nos hemos soplado los dedos en los campamentos y nuestra vida se ha visto amenazada en cien combates; y aunque es verdad que yo no me puedo quejar como otros de la falta de respeto de los soldados y consideracion de los Gefes; tambien lo es de que no ha dependido tanto del buen afecto que hayan tenido á mi elase, como de haber sostenido con tezon mi puesto y de mediar relaciones de amistad con el Gefe militar á quien hubiera bastado el mas sencillo parte para poner remedio á qualquier desmán que se hubiese permitido algun oficial, igualmente que á los actos de insobordinacion que hubiesen tenido lugar por la clase de tropa.

¿Y cuantos profesores no serán testigos de ocurrencias escandalosas y de atropellamientos cometidos contra su clase? Infinitos!! ¿Y de que ha dependido principalmente? De la falta de divisa.

¿Y en que perjudicarian pues las insignias militares de los facultativos, á los Coroneles, Comandantes, Capitanes, &c. llevando al mismo tiempo un distintivo particular que hiciera no pudiesen ser confundidos unos con otros? ¿No se distinguan los cuerpos de Guardia Real de los de línea y estos de los provinciales, no obstante de llevar todos los Gefes y Oficiales galones, charreteras &c.? Quien puede dudarlo. Acaso miran por desdoro el que se manchen, como quien dice, las charreteras con la sangre de los que gimen en el campo

¿Del combate? ¿Y como olvidan en este caso que los de su traje la han derramado? Es por ventura un borron el detener la sangre por compasion de socorrer á la humanidad, y un mérito el derramarla por la ardiente sed de destruirla? ¿O se tienen á menos los militares en que la similitud de sus insignias haya de servir para una clase como la facultativa? En este caso su orgullo llegaría al extremo de suponerse hombres superiores á estos. Si es asi, les niego toda superioridad, porque en primer lugar por lo que respecta á valor, de hombre á hombre no vá nada como dicen, y en 2.º asi como de un labrador, de un abogado, de un médico, de un tejedor, de un cualquiera se hace un buen militar, y segun su predisposicion, easi en todas las edades se halla en aptitud de emprender la carrera; á ver de cuantos militares de profesion ni de otro oficio ó carrera saldria un buen médico. ¿No se admitieron en la última campaña contra la faccion para oficiales, infinidad de estudiantes con tres años de facultad mayor y aun no pocos cirujanos sangradores? Y siendo esto tan cierto como el que tambien han obtenido no pocos ascensos en la milicia sastres, labradores, albañiles y otros oficios mecanicos. ¿Como se podrá negar la analogia en la divisa á unos sujetos que sobre los preliminares, se sujetaron siete años en facultad mayor?

Basta de comparaciones: barto ha hecho conocer la esperiencia lo indispensable y necesaria que es la clase facultativa en el ejército y supuesto que de ella no se puede prescindir, haya union entre los facultativos, que la reforma no se quedará en proyecto.

Uaos cuantos ignorantes podrán oponer sus intrigas, á nuestras utiles y publicas disposiciones, pero algun dia llegará en que no se malogren nuestros trabajos. Sobradas razones he dado para provar que no solo no se desigran los militares con que sus divisas ó insignias sirvan á la par que las de sanidad para distinguir y hacer respetar las diferentes clases de facultativos que se establezcan para el ejército, sino que hasta

se honran al verso en cierto modo asimilados ya que no confundidos con sujetos que si tiran de la espada harán cuanto puedan hacer ellos, mientras que los conocimientos adquiridos á tanta costa, proporcionan no pocas veces á los que con ellos se rozan, la ilustracion en muchisimos asuntos científicos á que no pueden ser correspondidos.

Yo no pretendo rebajar en lo mas mínimo la ilustracion de que se hallan adornados algunos militares; pero tampoco concederé nunca que la de estos supere á la de los profesores en general.

Y ademas, ante los ojos del público ¿que es lo que se aprecia mas, la profesion Médico—Quirúrgica, ó la ilusoria carrera del oropel? ¿una profesion libre é independiente de ejercer en todo el mundo, ó una carrera esclava y de precisa sujecion, ó sea un destino dependiente de la voluntad de uno ó mas caprichosos, que se lo quitan ó se lo suspenden, no pocas veces arbitrariamente, segun se entoja á los mandarines? ¿Y esta es la carrera que se ha desdeñado de que los profesores asimilados á determinadas clases en consideraciones, se les marcasse insignias iguales? No han adoptado ya otras Naciones mas civilizadas este método conociendo su utilidad?

¿Está acaso reservada á los españoles la temeridad ó equivocacion en dejar las cosas en el estado en que las hallamos y las hallaron nuestros padres y visabuelos? No; el siglo 19 ha dado muchos pasos hacia la ilustracion, aunque los disturbios y mala fé de algunos hombres que ha producido la misma revolucion, no hayan dejado conocer todavia la verdadera diferencia que vá de este siglo al anterior.

No trato yo de herir la susceptibilidad de nadie y si solo de justificar con razones evidentes la verdad de mis asertos, poniendo el mérito en su lugar.

Yo respeto todas las clases, todas las personas; pero ya he prevenido desde un principio que cantaria verdades amargas: verdades que son precisas para destruir la fatua idea que tienen algunos de creerse superiores á los demas hombres en

vistiendo determinados ropages ..... ; Y que pobre hombre es, el que exclusivamente merece un saludo por el traje que viste !..... Sin embargo indispensables conceptuo son las divisas y uniformes para el adorno y distincion fisica de las diversas clases del ejército, para que segun sean ellas se respete á cada uno conforme hayan establecido las leyes, si, pero lo que es moralmente ¿no son los mismos los hombres vistan el traje que quieran? ¿A que pues oponerse á una medida de que tan inmensas ventajas reportaria á unos, sin poder resultar en lo mas mínimo perjudicados los otros?

Propónganse estas reformas en el congreso Nacional, y no duden los profesores que no las desestimarán los padres de la patria.

Me he estendido mas de lo regular en las reflexiones de esta base, unicamente para provar mas y mas así la necesidad que los facultativos del ejército tienen de llevar las insignias de las clases á que se hallen asimilados conforme con las que se establecen en este plan, al mismo tiempo que las de sanidad, como para provar con razones incontestables que es un orgullo necio, un fanatismo hijo de la ignorancia de algunos militares, el oponerse á ello.

**TERCERA BASE.**

Los citados primeros gefes debieran tener un segundo que estuviera al frente de la oficina y que á imitacion de los mayores de regimiento evacuasen su despacho, los euales titulóndose *mayores ó segundos gefes de sanidad*, siendo de la categoria de primeros profesores de cuerpos preferentes gozarian de un sueldo de 14,000 rs. y llevarian á mas de la insignia del cuerpo, dos galones á semejanza de los segundos comandantes de batallon. Dichos segundos gefes sustituirian las vacantes que dejasen por algun motivo los primeros, y de cuyos destinos de mayores de sanidad no podrian ser removidos sino por ascenso; en cuyo caso ó el de muerte, renuncia ó permuta, eligiria el primer gefe para tal destino el primer profesor del ejército de

entre los cuerpos preferentes que mas le acomodase, aunque este seria libre de admitirlo ó renunciarlo.

Para el despacho de la indicada oficina debieran tambien nombrarse dos escribientes que siendo de la clase de practicantes gozasen de 5,500 rs. cada uno de sueldo, y amas de la enseña del cuerpo, tubiesen la consideracion y llevasen la insignia de los alferoces ó subtenientes.

**REFLEXIONES.**

En el supuesto de que el 2º gefe desempeñaria aproximadamente las mismas funciones que un mayor de regimiento respectivamente y que el sueldo y consideracion es poco divergente del de este, ningun perjuicio reportaria á los militares la analogia en dicha divisa toda vez que la insignia de sanidad evitaria toda confusion; mientras que todas las clases del ejército se acostumbrarian á respetar á los profesores conforme á la enseña que llevasen.

Respecto al sueldo y consideracion de los practicantes no parece pudiesen pasar por menos si se atiende á lo que se les ha dado hasta ahora, no obstante de que se admitieron para el servicio de la última campaña, muchos hombres mas capaces de desacreditar la clase, que de desempeñar sus funciones; mientras que las miras de este plan se dirigen á que la tal clase, la compongan en lo sucesivo sugetos ilustrados y que sean mas que dignos del sueldo y consideracion mencionados segun se verá en su lugar.

Instaladas bajo esta forma las oficinas de sanidad, no es factible se notasen los abusos que se han observado durante los ocho últimos años, así en la distribucion del servicio por lo que respecta á los profesores y practicantes de P. M., como por el percibo de haberes que ha solido ser tan desproporcionado, que no pocas veces cobraban al corriente algunos de los que menos servicios prestaron, mientras se hallaban sumidos en la mas lamentable miseria otros profesores y practicantes dignos

=70=

de mejor suerte, y que seguramente eran los que cargaban con la principal fatiga.

#### CUARTA BASE.

En los primeros Batallones de Artillería, Ingenieros y Regimientos de Caballería se podría destinar un primer profesor con igual dotación de 14,000 rs. que el dicho 2.º jefe, y con la insignia que la de aquel y la distinción del arma á que cada uno perteneciere, con todos los demas emolumentos que corresponden á los segundos comandantes de caballería y mayores de los demas cuerpos de artillería é ingenieros.

Los profesores de los demas batallones de las citadas armas preferentes, serian considerados en sueldo y categoria como los destinados en los primeros batallones de línea, aunque llevarian la divisa de su respectiva arma; así es que la única preferencia que habria para los facultativos entre los tres cuerpos distinguidos, consistiria en la eleccion de arma y en un pequeño aumento de sueldo cuando por la mas rigurosa antigüedad les tocase el turno.

Los ascensos para estos destinos solo tendrian lugar desde los segundos batallones del arma de preferencia, por la mas rigurosa antigüedad; y á estos, de los terceros de la misma arma y primeros batallones de línea que se conceptuarian iguales en sueldo y categoria.

Siempre que para el desempeño de algun cargo de la profesion, tubiesen que reunirse varios facultativos igualmente clasificados, representaria jefe el mas antiguo.

#### REFLEXIONES.

Supuesto que los Jefes y oficiales de los cuerpos preferentes tendrian mayor sueldo que los de línea, es muy regular que el de los facultativos fuese tambien mayor que el que obtuviesen sus compañeros de igual categoria en los regimientos de línea. Los profesores de los segundos y terceros batallones de artillería é ingenieros, obtendrian la paga de los profesores de

=71=

primer batallon de línea aunque la divisa seria la misma que la de sus compañeros de primeros batallones, y para la mayor inteligencia, los segundos y terceros ascenderian á primeros aumentando unicamente el sueldo de los 12,000 rs. que gozarian, á 14,000 que se asignan á los primeros profesores.

Aunque el sueldo de los profesores de los primeros batallones de línea fuese igual al de terceros y segundos de cuerpos preferentes, no seria indiferente el ascenso, tanto por ser mas deseado su desempeño, como porque la posición del profesor en este escalafon, es considerablemente mas ventajosa para ascender á los primeros batallones de cuerpos de preferencia, y es mas que probable que ninguno se dejaria escapar el turno del ascenso.

#### QUINTA BASE.

Los profesores de los primeros batallones de línea gozarian segun queda insinuado, de un sueldo de 12,000 rs. y de la divisa de mayores de sus cuerpos con el distintivo del de sanidad; sus ascensos serian á los terceros y segundos batallones de artillería é ingenieros. Dichos profesores tendrian opcion á las oposiciones de primeros y segundos de hospital de que se hablará en su lugar. La consideracion seria conforme á la insignia, y esta igual para todos los primeros profesores de línea de batallones y regimientos preferentes, excepto una divisa que llevarian por la que se conoceria á que arma pertenecieren.

#### REFLEXIONES.

Como para llegar á primeros profesores de batallon de línea, ya seria menester haber pasado por tantas faces, poca sorpresa debe causar el sueldo que se les asigna y del que ya han gozado otras veces, ni la categoria que se les concede, si se atiende á su instruccion, dependencia y funciones que desempeñan. Reflexionese un momento acerca su tan penosa como larga carrera y á ver quien hallará exagerada la dotacion.

A cuantos se acuerden de la mezquindad con que se retribuyen hoy dia los facultativos, parecerá acaso un exceso el sueldo que se les asigna en este plan; si, pero revisense los reglamentos antiguos, no se pierda de vista el miserable estado á que se halla reducido el cuerpo, no se olvide que se han separado una gran parte de los mas sobresalientes por no ver en dichos destinos el mas insignificante estímulo, ni la mas remota garantía y á ver si les harán bastante fuerza estas razones para que me escuse de valerme de otras de tanto ó mas convincentes y poderosas que las espresadas, para asignar el indicado sueldo. Si por otra parte consideramos que los destinos de cuerpos preferentes nunca llegan á 40. en toda la Nación y que su consecucion es dependiente de una oposicion al entrar en los cuerpos de línea, teniendo el escalafon tres grados tan difíciles que por un término medio se tardara de doce á quince años para pasar por ellos; poco extraño se debe hacer á los antipodas de nuestra prosperidad, el que se nos marque sueldo proporcionado á tan costosos ascensos.

Se considera que se hallan en el mismo caso los primeros profesores de línea que los de artillería, ingenieros y caballería un cuanto á categoría, y por esta razon se les asigna divisa de mayores como á estos haciendo unicamente una pequeña diferencia en sueldo en razon á que con la ventaja de ser un destino descansado, constituye un ascenso de incalculable beneficio.

Justo es por otra parte que los profesores de los primeros batallones á quienes quedan tan escasos ascensos, tengan otra puerta por donde los de merito mas distinguido puedan pasar á destinos que siendo para el descanso de la vejez les sirvan de premio, al paso que su esmerada práctica y sobresaliente instruccion facilite la enseñanza que se les impone siendo gefes de hospital, cuya idea se esplana mejor en otro artículo.

**SIXTA BASE.**

Habria en todos los primeros batallones de línea otra clase

de segundos profesores los que siendo de la categoría de capitanes cuyas insignias llevarian á mas de las de sanidad, gozarian de un sueldo de 10,000 rs: su ascenso no podria ser otro que al de primeros profesores á no ser que haciendo oposiciones á alguna plaza de 2.º de hospital si hubiese lugar por no haber opositores de la clase de primeros, ó para alguna de partido civil, renunciassen definitivamente el destino del ejército.

Año de garantizar mas con el preámo la ilustracion de los profesores del ejército, podria desde luego establecerse la ley de que se recompensarian los servicios de cada profesor que se retirase, del modo siguiente.

A los que hubiesen servido diez años cumplidos, dos sextos de la paga que gozasen al tiempo de solicitar el retiro.

A los que hubiesen servido 15, media paga.

A veinte años de servicios, cuatro sextos.

A veinte y cinco, cinco sextos.

Y á treinta años quedarian jubilados con paga completa ó sea con la que gozasen al tiempo de cumplir los 50 años de servicios, bien que si el primer profesor de batallon de línea p. ex. tuviese á los 50 años que sirviese, fundadas esperanzas de ascender á mayor de sanidad ó de 2.º á 1.º de cuerpo preferente, podria continuar en el servicio y jubilarse con el sueldo del ascenso, despues de permanecer dos años en dicho destino, cuya condicion seria indispensable para todos los retiros.

**REFLEXIONES.**

Poco me ocurre decir respecto al sueldo y distincion que se marca para esta clase, si se atiende á que el grado inferior inmediato al de mayor, es el de capitan que es el que actualmente corresponde á los primeros ayudantes. Si á los 14 años de carrera se añaden otros seis ú ocho que costará á cada uno ascender á primeros, y otros tantos de terceros á segundos, no será difícil hacerse cargo que para llegar á una categoría como la de capitan ó á lo mas de mayor de regimiento, tendrá el

profesor de 36 á 40 años mientras un militar tiene el camino abierto para ascender aun hasta Capitan General, en menos edad y menos estudios ó instruccion.

Exigencia del agradecimiento y aun mas obligacion ó un deber de cumplir con la justicia, es el asignar una cuota proporcionada al distinguido servicio que un profesor preste en el ejército y á los años que en favor del mismo dedique. Yo no pretendo que la Nacion se aniquile para satisfacer el presupuesto del cuerpo de sanidad militar; pero justo es recompensar á cada uno conforme sea el mérito de su desempeño y el tiempo y sacrificios que haga cada cual; ademas de que si se analiza desapasionadamente el gasto que ocasionan las tres secciones del cuerpo de sanidad bajo el pie que hoy se hallan montadas, deduciremos desde luego que bajo esta forma asciende considerablemente mas el presupuesto, en proporcion á las ventajas, puesto que el servicio no puede cubrirse ni en mucho con tanta precision.

Como el objeto de este proyecto solo se dirige á un ensayo que no me cabe duda dará fecundos resultados á la reforma que todas las clases de la sociedad necesitan y señaladamente la del cuerpo médico del ejército, poniendo al efecto en juego la sociedad médico-política; no será difuso en las pruebas de las razones que preceden; sin embargo una ligera reseña de lo que cuesta hoy aproximadamente el presupuesto para un dado número de profesores empleados así en batallones y escuadrones como en hospitales y gefaturas; no será estemporanea para compararla con la que yo propongo y juzgar luego con conocimiento de causa.

Tiene hoy el cuerpo de sanidad que cubrir solamente en la corte tres sueldos de 30,000 rs. cada uno para los tres Inspectores de medicina, cirujia y farmacia; tres de 10,000 para igual número de secretarios de los citados inspectores, y dejando á un lado la clase de escribientes reúnen un sueldo anual de 120,000 rs. si añadase á estos cuatro Sub-Inspectores de cada seccion que se necesitan para atender al servicio de toda la Nacion, los que gozando un sueldo de 24,000 rs. aumentan el

presupuesto en 288,000 rs. Luego hay que suponer no baya de 90,000 rs. el sueldo de las 12 secretarios de los citados Sub-Inspectores y de 162,000 los de nueve consultores que cuento en toda la Nacion, entre las tres secciones cuyos sueldos reunidos en una sola numeracion componen la cantidad de 660,000 rs. sin contar con los emolumentos que cada clase tiene asignados bien sea en tiempo de paz ó bien en campaña. (\*)

Ahora bien, si para los primeros destinos se consumen hoy 660,000 rs. y conforme con el plan que yo propongo se gastasen solamente 30,000 para el presidente de la Junta, 15,000 para el secretario de la misma, 24,000 para cada uno de los 4 primeros gefes de provincia de la seccion de médicos—cirujanos, 14,000 para sus correspondientes secretarios que serian los mayores de sanidad, 15,000 para cada uno de los 4 primeros gefes de farmacia y 12,000 para los 4 segundos; se reduciria el presupuesto á 305,000 rs. resultando un ahorro de 355,000 que distribuidos en proporcion entre los primeros, segundos y terceros profesores que se crean en este proyecto de reglamento, podria producir un insignificante dispendio la organizacion tal cual la insinuo, pues que seria una vagatela el aumento de sueldo de los profesores de caballeria y como dos mil reales el de los primeros y segundos de batallones de línea del que actualmente gozan, dejando en el mismo sueldo ó al menos con una insignificante diferencia á los terceros profesores del que gozan los segundos ayudantes. Y bajo esta forma supongamos que aumentase el presupuesto 100,000 rs. á mas del ahorro que se hace con los gefes ¿seria esto motivo suficiente para dejar la Nacion de hacer una reforma tan esencial? No mediaría tambien la ventaja de que en los hospitales de primero y segundo orden se ahorraria la cuarta parte de profesores en

(\*) No se incluyen los sueldos de los vice-consultores, en atencion á que son poco mayores que los de los 1.ºs profesores de cuerpos preferentes de que ya se ha hablado, lo que no debe olvidarse para las mas justa deduccion del calculo aproximativo que indico.

razón á que los medicos—cirujanos podrian visitar de 70; á 80 y aun mayor número de enfermos entre los dos ramos, mientras en la actualidad se ocupa un ayudante de medicina y otro de cirujia? Por otra parte ¿que tan mezquinos se muestran los Diputados de muchos años á esta parte para que justamente hayan de empezar por nosotros, á escatimar los medios tan indispensables que nuestra organizacion requiere?

¿Se han hecho por ventura cargos á los Ministros por la creacion de destinos y juntas innecesarias, cuyos sueldos han llegado á ser hasta escandalosos? No, y á fé que la justicia lo exigia.

Párese pues la atencion en esta reforma y supuesto podrian ser tan pocos los gefes facultativos que no estarian del todo conformes con mi plan, dejando en cambio mas de 200 profesores en buen lugar ó disponiendoles al menos una suerte mas ventajosa, acordemos lo conveniente y renunciando teorías, pongamos en práctica lo que mas interese al porvenir de los profesores y del servicio público. (\*)

#### SEPTIMA BASE.

Las plazas de los terceros batallones debieran proveerse por rigurosa y pública oposicion, la que tendria lugar en los colegios que creyese oportuno designar la Junta Directiva Médico—castrense; cuyos profesores gozarian de 8,000 rs. de sueldo y á mas de los emolumentos, consideracion y divisa de los tenientes de infanteria, de aquella que se estableciese para conocer desde luego todos los dependientes del cuerpo de sanidad militar.

#### REFLEXIONES

Hallándose estos profesores con iguales estudios que los de

(\*) Justo seria que si dentro dos ó mas años el cuerpo facultativo castrense contase con elementos para ser reformado del modo que se indica en este proyecto ú otro análogo, se jubilase á los Gefes ercidentes, con dos terceras partes de sueldo.

mas gefes facultativos castrenses y ganandose el destino por rigurosa oposicion, en el mismo derecho que los demas se hallarian para representar con su traje la elevada profesion que hubiesen seguido, pero es indispensable mayor categoria y sueldo en proporcion á la antigüedad para estimular á los profesores al ascenso y á la permanencia en el ejército. Para las oposiciones podrian observarse las mismas reglas que antes de publicarse el reglamento orgánico del año 56.

¿Disonarán á algunos los extremos de esta base? No es verosímil, pero si tal sucediera, como que precisamente son los mas ignorantes los que se oponen á la publicidad de la instruccion y mérito, poco perderia este proyecto con que los calificados como tales, le hiciesen la oposicion.

#### OCTAVA BASE.

Afin de que la clase de practicantes fuese respectivamente tan instruida como la de profesores, en el momento en que las circunstancias hicieran necesario el aumento de aquellos, se fijaria un aviso en las puertas de los colegios invitando á los alumnos de 7.º y 6.º años se inscribieran voluntariamente al indicado servicio; pero en caso de que haciendo estensiva esta disposicion á los alumnos de 5.º por no prestarse voluntarios los de 6.º y 7.º, aun faltasen para cubrir debidamente el servicio; se procederia á quintar los citados tres cursos cuyos sorteados no podrian evadirse por pretesto ni escusa alguna.

El sueldo que gozaria esta clase seria igual al de los escribientes de los gefes de provincia, asi como la divisa y consideracion. Su dependencia en actos del servicio, de todos los profesores de los establecimientos ó cuerpos donde se hallasen destinados.

Esta clase quedaria sujeta á una hora diaria de conferencia de su correspondiente asignatura, que les haria sin escusa el gefe local.

Los exámenes públicos de los cursos que les faltaren, los de

licenciatura y el lucimiento con que desempeñasen la oposicion para la consecucion de un partido civil ó una plaza del ejército; justificarian precisamente su instruccion y aprovechamiento, adquiridos durante el tiempo que hubiesen desempeñado las citadas plazas de practicantes.

### REFLEXIONES.

Si escarnio de la profesion ha sido hasta ahora la clase de practicantes, no se atribuya á otra cosa que al haber admitido para el desempeño de tan interesante servicio, una gran parte de hombres que ni siquiera habian empezado la carrera unos, tenian cuatro dias de colegio en la clase de sangradores otros, y no fueron pocos los cabos que lo consiguieron, siendo insignificante el número de alumnos médico—cirujanos que se prestaron para dicho servicio.

No se pierda de vista, que es tan necesaria la instruccion de los practicantes para que den buen resultado las ordenes y prescripciones de los facultativos, como lo es la de los sargentos y oficiales subalternos para que los regimientos consigan la mas admirable instruccion y disciplina.

¡ Cuantos heridos no se habrán desgraciado por confiar demasiado las curas á practicantes rutinarios que carecian de los conocimientos indispensables !.... Abuen seguro no serán pocos...

Y escogiéndose para la tal clase, alumnos de cinco ó seis años de carrera ¿ sucederian semejantes desgracias? No ciertamente: su instruccion y las conferencias diarias á que estarian obligados unido á la continua práctica; les prevendria de incurrir en equivocaciones de que jamas reportan ventaja los pacientes.

Los profesores que hayan visitado en hospitales se penetrarán facilmente no solo de la utilidad, sino tambien del grande beneficio que obtendrian los hospitales (\*) de adoptar esta reforma.

Mucho mas podria decir en confirmacion de mi aserto, pero

(\*) Se toma el continente por el contenido.

suponiendo adornados de la instruccion debida á los sujetos que se hallen en el caso de censurar este proyecto, me escuso de ser mas difuso.

### NONA BASE.

En cada brigada de cuatro batallones debiera destinarse lo que menos una compania de sanidad de la fuerza de 120 soldados, 12 cabos, 4 sargentos, 4 practicantes de categoria de alferceces ó subtenientes y un profesor de la clase de 2.º batallon ó sea de capitán cuya fuerza dependeria esclusivamente de este gefe facultativo y se ocuparia de recoger los heridos, conducirlos en los hospitales de sangre para ser allí curados, trasladarlos en los hospitales fijos que mejor conviniere y defenderlos del enemigo en todos conceptos.

En cada division de ocho á diez mil hombres podrian destinarse dos companias de sanidad bajo las ordenes de un primer profesor ó sea de la categoria de mayor de batallon, cuya fuerza sobre poder hacer la fatiga de guardias en los hospitales escoltar los enfermos que conviniere trasladar de un punto á otro; y custodiar las brigadas; estaria en las acciones sujeta unicamente á sus gefes facultativos correspondientes, sin que nunca los gefes militares pudiesen disponer de ella para servicio alguno de campaña sino de acuerdo con el gefe facultativo; y á fin de que no fuere confundida con la demas del ejército, debieran llevar los soldados la divisa del cuerpo de sanidad, á semejanza de los zapadores que para nada están sujetos ni se confunden con las demas armas del ejército. Estas companias podrian en una accion diseminarse segun mejor pareciese al gefe facultativo el cual operaria en combinacion con el general ó gefe que mandase la accion y para lo que tendria en cuenta tanto la posicion de las tropas y las evoluciones militares que tubiesen que ejecutar, como la probabilidad del desenlace de la batalla ó accion que se fuese á emprender.

Otra de las miras del profesor, seria librar á los heridos de la ferocidad del enemigo despues de conducidos en el hospital.

de sangre y á fin de que esto se realizase con la formalidad debida, se traería con el mismo botiquin de cada brigada una bandera encarnada de un lienzo bastante grande para que se percibiera de alguna distancia colocada que fuese en lo alto de la casa hospital. Asi mismo se podria llevar un farol de alguna dimension á fin de colocarlo de noche en lugar de la bandera para que el enemigo pudiera respetar el edificio ó local caso de hacer fuego con artilleria.

Si en alguna ocasion las fuerzas de sanidad fuesen pocas para llenar debidamente la sagrada mision que se les confiara por efecto de una sangrienta accion ú otra causa, el jefe facultativo reclamaria al que mandase las armas el refuerzo que creyese necesario para llenar tan interesante servicio, el cual no podria negarsele siendo fundada la reclamacion: en caso afirmativo la tropa de refuerzo quedaria á las inmediatas órdenes del dicho jefe facultativo, y diseminadas las compañías de sanidad recorrerian el campo por cuartas mandadas por los practicantes ó subtenientes de las mismas, los que irian curando á los heridos de mas gravedad sobre el campo de batalla y remitirian en el hospital de sangre los demas que se hallasen en mejor estado ó que su lesion no exigiese una curacion tan perentoria.

Caso que todos ó algunos de los practicantes fuesen necesarios al hospital de sangre, dispondria el profesor mandasen los sargentos las cuartas de compañía encargadas de recoger los heridos.

Por cada compañía completa de sanidad podrian destinarse 16 parihuelas y todos los útiles mas indispensables á un hospital de sangre, en los que se debieran comprender cuatro tiendas de campaña destinando para tales trasportes dos ó tres mulos de brigada, y procurando un buen surtido de todos los enseres necesarios para la curacion.

Los botiquines y hospitales de sangre debieran estar provistos y repuestos por la hacienda Nacional.

Por lo que respecta á los botiquines de cuerpo la esperiencia

ha demostrado que nunca están mas bien surtidos que cuando su jefe pundonoroso se propone agotar todos los medios para que sin recurrir á nadie, no falten los artículos imprescindibles, para el buen resultado de las curaciones.

Acaso con un descuento cada mes de un cuarto por plaza de soldado, dos por cada cabo, cuatro por cada sargento, un real por cada subalterno, dos por cada capitán y comandantes y cuatro por cada coronel bastaria para tener en todos tiempos lo mas preciso de vendajes y medicamentos en los botiquines de sus correspondientes cuerpos, y siendo tan insignificante el descuento, no merece siquiera la pena de reclamarse al Intendente ni al General en Jefe, toda vez que tales reclamaciones son casi siempre desatendidas con buenas ó malas razones.

En el supuesto de que los hospitales de sangre estarian montados del mejor modo posible, los profesores de los cuerpos que operasen al radio de media hora, se trasladarian á él con las cuatro parihuelas, botiquin, 16 soldados, 2 cabos y un sargento que debiera tener ademas cada batallon á las ordenes del facultativo para ser desde allí destinados donde mejor conviniese y con la mira de que se llenara cumplidamente tan interesante servicio.

Es tan indispensable esta organizacion para socorrer oportunamente á los desgraciados que gimen en el campo de muerte, como para evitar el que se distraigan de las filas centenares de soldados á pretesto de acompañar á los heridos.

Yo he visto no pocas veces que 12, ó 15, soldados heridos han distraido mas de ciento de las compañías, los que aparentando interés por salvar á sus compañeros, no tenian otra mira que retirarse del combate en perjuicio de los demas y despojar á los que ellos llamaban sus amigos, de la miseria que tubieran, á la menor señal que diesen de sucumbir.....

¡Y cuantos no se han desnudado sobre el campo antes de dar el último aliento!..... Infinitos.

Admitido pues el supuesto de que el cuerpo de sanidad ha de sufrir esta reorganizacion por los incalculables beneficios que

desde ahora ya se vislumbran, menester fuera tambien para completar la obra, que para el percibo de haberes se revistosen las compañías de sanidad con los profesores y demas que comprendiese dicho cuerpo, reclamando los respectivos sueldos en un mismo presupuesto, incluso los profesores de batallon y los soldados de su dependencia, que unicamente cobrarian de los fondos de los batallones siempre que no hubiese ocasion de girarles momentaneamente la cantidad que les correspondiese de lo que se estrajese de tesorería por el habilitado General de sanidad y al cual dirigirian luego los cargos correspondientes los mayores de sus batallones.

Asimismo cobrarian con la nomina ó presupuesto de las compañías de sanidad todos los facultativos, practicantes y demas empleados en los hospitales militares entre los que comprenderia las compañías de inútiles que se organizasen para el servicio de enfermeros, cabos de sala y para dar las guardias en los hospitales, entresacando de esta clase los que se creyesen mas despejados y formales para escribientes de la contraloría, cocineros, guardaropas ú otros cargos, que exigen la mayor confianza, y conocimientos.

La inclusion de los primeros gefes facultativos en el presupuesto general seria un beneficio incalculable para que con motivo de la mayor representacion cobrasen mas al corriente los subalternos del cuerpo de sanidad. A este efecto se nombraria de entre todos los profesores un habilitado general que correria con la percepcion de caudales y su distribucion, el cual entendiéndose con los gefes facultativos de brigada y con los de los hospitales, entregaria justamente lo que á cada uno le correspondiese y mensualmente lo publicaria en el boletín médico castrense que con esta mira y la de contribuir á la prosperidad de la profesion, podria imprimirse.

No seria menos indispensable para que el indicado habilitado general pudiese desempeñar cumplidamente su cometido, se le dejasen á su eleccion dos practicantes para escribientes los que estuvieran al mismo tiempo obligados á conducir los caudales

donde conviniese ó donde dispusiera el habilitado su gefe.

Para cubrir los gastos que ocasionaria al habilitado general la continua correspondencia y los movimientos de los escribientes para el transporte de metálico ó el giro que tendria que satisfacer al comerciante que se lo proporcionase, descontaria el uno por ciento de todos los haberes de la clase de oficiales y gefes no pudiendo exigir ni un solo maravedí por los de la clase de tropa.

A los escribientes les recompensaria el habilitado con cuatro reales por legua que tubiesen que recorrer por su trabajo de transporte, y los gefes de los hospitales y brigadas estarian obligados bajo su responsabilidad, á practicar la distribucion justa entre todos los sujetos de su inmediata dependencia, sin que tubieran remuneracion alguna por tal trabajo.

Para el servicio de los hospitales fijos se podria nombrar un número de practicantes proporcionado á la enfermeria que acostumbra á producir un dado número de tropas, haciendo sobrasen algunos para un caso se declarase una epidemia ó la frecuencia en las acciones de guerra produjese un número exorbitante de heridos, de un momento á otro.

Afin de que estos se pudiesen currar con el esmero debido el número mayor que se señalaria á cada practicante seria de 50 á 40 de cirujia y de 60 á 80 de medicina.

De este modo relevando cada tres meses los que sirviesen en las brigadas con los de los hospitales por turno, siendo alumnos de 5.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> años, constituirian una clase instruida y tan respetable como lo fuera la que mas respectivamente.

Supuesto queda insinuado que su consideracion y divisa seria la de subtenientes y que los gefes de los hospitales estarian obligados á conferenciar durante una hora cada dia con ellos por lo que respecta á las materias de su profesion que hubiesen visto, y que procurarian á imponerles en las asignaturas que á cada uno correspondiesen combinando en lo posible las teorías con los casos practicos del establecimiento; tampoco podria creerse que los alumnos que pasasen á la clase de practicantes queda-

sen mancos en instrucción; y lo comprobaria mas el examen público de media hora por cada curso á que se les obligaria antes de los exámenes de revalida.

Ademas ¿No seria un estímulo para ellos la convicción de que no podrian obtener destino alguno médico ó farmacéutico ni civil ni militar, como no se lo ganasen por oposiciones? Claro está que sí.

Para la mas fácil inteligencia se aclarará en el reglamento todo lo que tenga conecion con las ventajas y deberes de los sujetos que el mismo comprenda.

#### DECIMA BASE.

Se designarán para el servicio en el ejército un cierto número de destinos para los farmacéuticos ya que los medicamentos han de ser despachados por profesores militares. Con esta mira se han designado dos boticarios para vocales de la Junta Directiva Médico—Castrense y se podrian asignar para cubrir este servicio en los hospitales de toda la Nacion, un primer Cefe ó Inspector en cada ejército, 5 boticarios de 1.ª clase, 10 de 2.ª y 20 de 3.ª con el sueldo de 8,000 rs. estos, 10,000 los segundos, 12,000 los de 1.ª y 15,000 el primer Cefe ó Inspector de Provincia, nombrándose ademas un practicante por cada 80 enfermos que aproximadamente tubiesen los hospitales un tiempo con otro, destinando uno en cada botiquin de brigada ó division.

La clase de practicantes podria entresacarse entre los que se hallasen adelantados en 4.ª año y los que no se hubiesen graduado por falta de la práctica establecida actualmente concluidos los cuatro años de teoria. Esta clase que tambien tendria que alternar con los destinados en brigadas podria dotarse con 5.000 rs. líquidos y llevar una divisa análoga á la de los practicantes M. C. con la diferencia de que la divisa del cuerpo de sanidad militar distinguiria una seccion de otra.

No es por demas advertir que igualmente tendrian que pre-

sentarse á oposiciones públicas los farmacéuticos que los médicos—cirujanos respectivamente á sus colegios; pero de ningun modo podria recaer la gefatura de un hospital en un farmacéutico atendiendo á que el médico—cirujano entiende ó debe entender en los tres ramos de la profesion, mientras que el farmacéutico se concreta al suyo. El médico—cirujano puede inspeccionar y dar su voto respecto á la idoneidad de los medicamentos, siendo así que el farmacéutico no puede censurar la oportunidad de una operacion, la adopción de este ó del otro medicamento para tal ó cual enfermo, la verdadera disposicion de las camas, ventananas, y salas de un hospital &c.

#### REFLEXIONES.

Si se descurre un momento acerca la posición respectiva de los médicos—cirujanos de ejército y se compara con la de los farmacéuticos no habrá término de comparacion de estos con aquellos por lo que respecta á la necesidad y servicios de unos y otros; porque si bien no estarian tan bien surtidos de medicamentos los enfermos de algunos hospitales de ciertas poblaciones mediante contratas con los boticarios civiles; tambien lo es de que habiendo alguna vigilancia por medio de la autoridad competente, se podrian corregir muchos de aquellos abusos y tal vez poder prescindir de la creacion del cuerpo de farmacia para el ejército: pero de ningun modo podrian los batallones y escuadrones servirse eselusivamente de los Médicos y Cirujanos civiles, puesto siempre deben tenerles lo mas inmediato posible por cuanto todos los dias ocurren novedades poco agradables en los indicados cuerpos armados.

Siendo pues así, no hay que estrañar que á los Médicos—Cirujanos se les dé la ventaja de ser los gefes de los hospitales toda vez que su trabajo ó servicios son del todo indispensables y lo que menos duplicados á los de aquellos. Considero superfluo estenderme con razones de mas peso acerca este particular, pues que no dudo se penetrarán todos los comprofesores de que

el tocar otros puntos podria mas bien perjudicar nuestra reorganizacion, que superar las dificultades que se presenten para conseguirla. Una discusion razonada podra conciliar á su tiempo la divergencia que haya entre mis proposiciones y la mas acertada organizacion.

**UNDECIMA BASE.**

El destino de Inspector ó sea de primer Gefe de farmacia asi como el de farmaceuticos de 3.<sup>a</sup> clase (se dividirian los hospitales del mismo modo que los profesores farmaceuticos, en 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase) debieran proveerse por medio de oposiciones publicas teniendo presente para la provision del primer destino que se atenderian tanto los conocimientos politicos soltura y representacion, como la ilustracion en los diversos tratados de su facultad.

**REFLEXIONES.**

Bien acreditado tiene la esperiencia el que nunca se dispone mas el hombre á la instruccion completa de su profesion que cuando pretende un destino que tiene que adquirirlo manifestando al público sus conocimientos, asi pues nada mas interesante que proveer las plazas de entrada por rigurosa oposicion ascendiendo la 3.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase por antigüedad.

Reporta un bien positivo el que el Gefe ó Inspector de farmacia esté adornado del carácter, actividad, doctrinas organizadoras y disposiciones certeras á fin de que el cuerpo marche sin embarazo á la ilustracion con cuyas circunstancias escasamente dejara de conseguir en todas ocasiones el que su corto mando figure cual otro á medida que las luces vayan concediéndole la importancia debida.

**DUODECIMA BASE.**

Se escogeria entre las companias de inutiles un número proporcionado al de hospitales y enfermos, el cual dependiente de los

Farmaceutos servirian para mozos de botica, de cocina y para trasladar de las salas al laboratorio ó botica y de esta á aquellas, los cacharros y demas que exigiese el servicio de los enfermos, aunque siempre estaria presente un practicante al tiempo de la distribucion de los medicamentos.

Estos individuos formarian parte del cuerpo de farmacia y se revistarían con los profesores y practicantes con cuyo presupuesto cobrarían su haber.

**REFLEXIONES.**

Jamas estará el servicio en debida forma interin los profesores de hospital tengan que mendigar de los Contralores y Administradores de dichos establecimientos el personal que sobre escasearlo cuanto pueden, buscan generalmente al efecto los hombres mas baratos que hallan sin atender á la utilidad que de ellos puede reportar la clase doliente, de modo que ha sido hasta escandaloso lo que se ha experimentado en varios hospitales por tan desatendido servicio.

La circunstancia de tener poca dependencia de los facultativos los enfermeros y demas criados de hospital, es tambien la causa de que se experimente poca limpieza ó aseo, de que no haya regularidad en las distribuciones, de que los enfermos se estén jugando hasta el propio alimento que les pasa el establecimiento, de que falten mil veces á las sagradas prescripciones del profesor, y en una palabra de que la casa que debiera ser el asilo de consuelo y alivio á tan desventurada clase, le sirva de cárcel, de fastidio y aflixion, porque tambien el facultativo se aburre de reclamaciones las mas de las veces inutiles á hombres que no solo la experiencia sino tambien la razon natural dictan debieran ser dependientes de él. Claro está pues por lo dicho que la organizacion de los dependientes asi de la seccion de farmacia como de la de Medicina y Cirujia es indispensable para que los hospitales se hallen asistidos cual corresponde, sin que de tal organizacion resulte el mas leve perjuicio ni el me-

por dispendio á la Nacion, puesto que al paso que se haria un beneficio á la clase de soldados que pasan meses y años en los depositos de inútiles haciendo el vagamundo, ahorrarian guardias de tropa útil para otros servicios y dependientes de los profesores se sacaria de ellos todo el partido necesario para que nada faltase en los hospitales ó sea á la benemérita clase que se ve sumida en el lecho del dolor.

La administracion de los hospitales pues es de absoluta necesidad recaiga en facultativos ilustrados para que auxiliados de la organizacion del cuerpo de sanidad que se propone en este plan, llegue un dia en que las casas donde tanto se acibaran los infelices pacientes, les sirvan de tranquilidad y consuelo en medio de su desventura.

### DECIMATERCERA Y ÚLTIMA BASE.

De modo alguno podrian cubrirse mejor los extremos antedichos que haciendo recaer la administracion de los hospitales precisamente en profesores, porque á la verdad nadie se deja arrastrar mas de la razon que aquel que tiene motivos para penetrarse de ella, y asi es que lo que parece algunas veces exigencias inoportunas á hombres que no reconocen otro bien que el de su bolsillo; serian reclamaciones justas y equitativas si el administrador fuese facultativo, y no seria fácil se la pegasen en ningun concepto los dependientes del hospital, toda vez que sabria como ellos de que medios suelen valerse para verificar algun fraude.

### REFLEXIONES.

¿ Quien desconoce que la circunstancia de recaer la administracion de muchos hospitales en sujetos que están bien agenos de penetrarse de las precisas exigencias que los mismos producen, es la causa de que infinidad de veces faltan útiles y disposiciones de que casi siempre son víctimas tan desgraciados enfermos? ¿ No se ven escasear muchas veces los artículos mas

indispensables tales como sanguijuelas, abrigo, limpieza y otros que segun las épocas producen mayor gasto ó dispendio bien sea á los empresarios ó bien á los Comisarios ú Ordenadores encargados de surtir de efectos á los mencionados establecimientos? Si; y afé que es bien triste el dar tan poca importancia á la salud de los hombres.....

Por otra parte si en lugar de nombrar á cualesquiera para administradores se tubiese la mira de escoger facultativos que á la instruccion y honradez reuniesen la circunstancia de estar bien amaestrados en el desempeño de una comision semejante, no sucederia regularmente el que infinidad de veces se especulase por parte de los que proveen los mencionados establecimientos tales como el panadero que dá muchas veces crudo el pan con el fin de que pese mas ó de mala calidad por contener el trigo tierra ó semillas de inferior especie, só pena de incurrir en un crimen que hasta debiera castigarse con la cabeza. El proveedor de vino y sino esté el que lo contrata, no mira en que sea agrio flojo ó de gusto poco grato con tal que pueda quedarle algun beneficio mas que los enfermos perezcan como chinches, por que nunca faltan pretextos á que atribuir la mala suerte de aquellos desgraciados.

Si el cortador presenta la carne buena, mediana ó malísima se le admite ó desecha segun las condiciones.

Por supuesto que no el administrador sino tambien el dispensero, guarda ropas, cabos de sala y demas participan de lo bueno que dé de sí el establecimiento en proporcion, y llega á los pobres enfermos lo mas malo tambien en razon directa de la pusilaminidad de cada cual y de la debilidad ó carácter severo del profesor de visita.

Yo bien conozco que este lenguaje agriará á muchos de los que ocupan ó han ocupado estos destinos, pero al paso que amonesto á que me lo dispensen los que tengan la conciencia tranquila, maldiganme enhorabuena los detestables criminales que por un escandaloso monopolio se ceban en sacrificar víctimas inocentes. Estoy muy ageno de creer que en la actuali-

dad se hallan á tal extremo de abandono los hospitales, pero hechese una rápida ojeada al estado en que se vieron la generalidad durante la guerra pasada y á ver el hombre imparcial si se condolerá de recordar siquiera el triste cuadro que presentaban.

Á evitar pues nuevas ocasiones me dirijo y al gobierno toca el adoptar los medios.

¿No es á los facultativos á los que se atribuye la mayor ó menor mortandad? Si seguramente. Pues ¿porque no han de tener mas intervencion en lo que tanto interesa á su pundonor y buen nombre?

¿Es acaso suficiente el que se destine un profesor de semana ó un capitán del ejército para que visiten el establecimiento diariamente con el fin de que la desventurada clase que gime en el lecho de la amargura, sea asistida cual corresponde? No señor, porque las tales visitas pocas veces se hacen efectivas y por lo mismo solo sirven de cobertera á aquellos ambientes liros que hasta llegan á corromper la existencia de los pacientes.

Bien sabido nos es que con la carne de los que están á racion se hace el caldo para los que están á dieta, de modo que si estas son muchas, mas bien parece agua de fregar que otra cosa, sin que tampoco les cause repugnancia el quitar de la racion el peso de jamon que marca el reglamento. (acaso para que no les haga daño.)

Otro de los medios que no contribuyen poco á la mejor marcha de las enfermedades es la limpieza y puntualidad en la asistencia, mas aunque un par de blanqueos, alguna fumigacion y el aseo y amabilidad de los sirvientes hayan de ahorrar docenas de vidas al cabo del año, no por esto se conmueven aquellos corazonces exhaustos de sensibilidad. Á los que saben penetrarse pues de la razon que asiste á los profesores cuando reclaman el cumplimiento de semejantes indicaciones, corresponde la administracion: ellos sabrian tambien mejor que nadie las ventajas que podria reportar á los que tubiesen que acudir en un establecimiento semejante, el suprimir ó cambiar ciertas rutinas

que hasta el día sino han producido muchos males directos, no han reportado de ellas ningun bien los enfermos.

Que mas humano! Que mas natural que procurar por todos los medios posibles el consuelo al hombre que ha perdido lo mas precioso que posee cual es la salud, acaso para cumplir con alguna fatiga del servicio ó tal vez combatiendo con los enemigos de la Patria; que si se ofrece tiene la familia á cien ó mas leguas en medio de la que estaria bien mimado si pudiera socorrerle y que al fin es digno de ser lo mas atendido posible si reflexionamos que nuestra suerte nos tiene predestinado un porvenir semejante!.....

¿Y podrá otro que no entienda en los males fisicos y morales de los hombres discurrir y procurar los medios de alivio y consolacion de tales desgraciados con tanta eficacia como un médico? En mi concepto es imposible. Algo podrian hacer si sus miras se dirigieran esclusivamente al bien de la humanidad, pero por desgracia las miras de interés prevalecen á las de compasion y filantropia.

¿Se querra suponer que en igual caso se ballaria la administracion puesta en manos de los profesores? Muy errados van los que tal crean si semejantes cargos se confiaran precisamente á facultativos que tubieran almenos de cinco á diez años de servicios en los hospitales. Ellos se convencerian mejor que otros de las reclamaciones justas que les hizieran sus comprofesores y pocas cuestiones se promoverian siendo tales destinos desempeñados por sujetos de provado desinterés y de conocida inclinacion á reformas de tanta utilidad. ¿Y no podria el gobierno en el supuesto de que tiene un contralor del ramo de hacienda en los hospitales confiarle ademas la inspeccion y vigilancia respecto á la marcha administrativa que se siguiera en los mismos? ¿No quedaria la misma libertad á los Gefes militares para visitar los establecimientos diariamente á fin de averiguar si los enfermos tubieran algun motivo de queja fundada para en consecuencia aplicar el remedio debido? Quien lo duda. Castigos para los facultativos que olvidasen su deber habria como para los demas

empleados si se tratase de que hubiese una recta administracion. Ademas bien podria en todos los puntos que por el número de hospitales y enfermos tubieran necesidad de tres ó mas profesores, constituirse una junta benéfica que la compusieran el Gefe facultativo local, el Contralor, Comisario de guerra, Mayor de plaza y Gobernador, la que reuniéndose precisamente una vez cada mes se ocupara de las reformas y cuestiones que tubieran una tendencia directa á los adelantos útiles del establecimiento.

Los profesores de visita que tubiesen alguna queja respecto á la marcha administrativa del hospital, elevarian de oficio las quejas á la junta y propondrian á la misma las medidas que conceptuaren mas ventajosas al mismo objeto.

Los sujetos á quienes se confiará la redaccion de los reglamentos podrán tener presentes estas especies ó indicaciones y entender la idea en el concepto que de mas utilidad la crea su ilustracion.

**RESUMEN GENERAL.**

Acaso si antes de tomar la pluma para estender las ideas que anteceden hubiera revisado detenidamente todos los periodicos médicos nacionales y tenido á la vista la última reforma que han sufrido las escuelas médico—quirúrgicas; me hubiera abor-rado algunas paginas comentando mas laconicamente mis ideas, pero como quiera que sea nunca será una falta grave el reproducir pensamientos (si algunos se aproximan) que hijos de diferentes imaginaciones, prueban mas la naturalidad y recto fin á que se dirijen. Paso pues á revisar superficialmente los principales capítulos que comprende el proyecto y aclarar en lo que permita este pequeño compendio aquello que mas ostaculos presente para su realizacion.

Empezando por el discurso preliminar nadie tiene que picarse por mas que sus frases no sean acomodaticias é todos, puesto que su objeto solo se dirige á corregir los abusos que tan abatida tienen á la profesion mas noble, mas interesante é indispensable de cuantas se han establecido para conveniencia de la

sociedad, y no hay que interpretar siniestramente una sola expresion toda vez que la buena fé y mejor deseo son las principales garantias de este escrito.

Si en los diversos Capítulos se advierte una disposicion á que la clase facultativa se apodere de ciertos destinos de la republica, tales como los de Concejales, Gefes de Milicia, Diputados Provinciales y de á Cortes; reconozcase tambien que sobre poseher la referida clase tan vastos conocimientos como cualquier otra y una directa inclinacion á las reformas ó progreso, se hace indispensable se siga aquella marcha para que no sea una quimera la organizacion que en este plan se propone. Y sobre todo ¿que mas justo que los destinos que se obtienen por el voto del pueblo?...¿ Se hallarán resentidos los abogados y militares que son los que han figurado con preferencia de algunos años á esta parte? Esto no tiene lugar, porque la alusion no se dirige ni á clases, ni á categorias supuesto todas las respeta, y si pretende unicamente atacar el vicio y crimen donde y como quiera que existan, y por este motivo tampoco reparo en lo que dirán tantos como han sido Diputados á Cortes por la felpa que les hecho por no haber adelantado lo que debian con tantas legislaturas como se van sucediendo. ¿Pues que, sino les ciega el amor propio, ¿dejarán de reconocer han pasado varias veces dias y aun semanas discutiendo vagatelas haciendo inoportunas interpelaciones, comentando meritos, prodigándose mutuos elogios; mientras que han dejado en olvido las mas interesantes leyes organicas y secundarias? ¿Y han desempeñado tan sagrada mision con el desinterés y desprendimiento que exigen unos puestos que debieran unicamente ser un modelo de virtud, mérito y saber? Desgraciadamente las viografias políticas que se han publicado en diferentes periodicos de algunos años á esta parte, nos han hecho conocer la preponderancia con que el charlatanismo, la adulacion, la intriga y venalidad; han tenido casi siempre oscurecido el hermoso orizonte que las diversas facces políticas han presentado á la Nacion Española para prepararla una era feliz y venturosa.

Se me querrá suponer que la Nación representada por una 4ª parte de profesores de todos los ramos de curar, hubiera quedado en el mismo atraso y en el terrible caos en que se encuentra en el día, ó cuando más, habiéndose puesto con tiempo en ejecución el plan de este proyecto, solo hubiera podido conseguirse el que la profesion médica hubiese experimentado alguna variacion en beneficio propio? Tales supuestos siempre serian falsos porque partirian de principios erróneos, puesto nadie negará que si bien en el gremio sanitario se encubren ignorantes como en cualquier otra profesion y si los facultativos reportarian una incalculable utilidad de la tal organizacion; tambien es cierto que el pueblo que de ellos se sirviese, cogeria el fruto de la ilustracion que produjeran tan acertadas disposiciones.

¿Y quien desmentirá sin embargo se hallan en la clase facultativa ilustrados literatos que por mil conceptos pueden desempeñar cual el mas instruido ciudadano los destinos que requiere la representacion popular? Y con cuanto mayor motivo no los habria si mediante la *Sociedad Médico—Política* se generalizasen los adelantos como no podria menos de suceder instalando juntas y publicando periodicos? Una necesidad fuera seguramente el suponer lo contrario.

¿Se podia pues atacar mi proyecto por lo que respecta á la duda que quedaria á algunos acerca de si la clase facultativa elegida para representar ciertos destinos á que se refiere el artículo 14 y siguientes del capitulo 3.º del citado plan, resultarian elegidos sujetos cuyas ideas no estuviesen muy conformes con las instituciones liberales que con tanto trabajo y á espensas de tantos sacrificios se vá dando el Pueblo?

No tendria lugar este supuesto, primero porque la generalidad de los profesores como educados en la escuela de la naturaleza, sustentan ideas y principios bien distantes del despotismo, y en 2.º el continuo roce con los mas ilustrados por los medios que se establecen en el plan de asociacion, desimpresionaria á los mas de los rancios errores á que su falta de relaciones y pocos medios de ilustracion, les hubiese hecho incurrir;

á mas de que las mismas ventajas que la tal asociacion les proporcionaria, les atraeria mas y mas al objeto que se propone.

«Manifestarán ejeriza los militares á la idea de que no haya mas ejército que aquel que la Nacion necesite y pueda buenamente mantener? Esto seria un absurdo por que no dejarán de reconocer que para el que sea digno de ser colocado con arreglo á la mas mesurada y recta justicia, lo mismo importa que haya 60 que 80,000 hombres, sobre todo si se estableciera una ley para que los oficiales sobrantes fuesen colocados en los destinos civiles con arreglo á los conocimientos que se les fuera descubriendo y para los que se reconociera pudieran ser mas útiles á la Patria; asi se evitaria, lo que con tanta frecuencia sucede respecto á que los de conocido mérito se ven postergados y aun reducidos en el limbo del olvido á causa del exorbitante número que se dá entrada en cada cambio de gobierno, sin mas consideracion que el podrinaje el favor y el espíritu de partido.

¿Cuantos Oficiales beneméritos, no gimien hoy bajo el rigor de la mas negra ingratitud!! ¿Cuantos empleados indignos de serlo no miran con desden á ciudadanos recomendables así por su saber como por sus virtudes!!

¿Tendrán pues motivo de resentimiento las diversas clases de empleados por la tendencia que tiene este plan á que sean reformadas? Mucho menos, si se considera que, si bien conforme con las mitas de este proyecto, se reduciria el número, tambien es cierto se aseguraria mas la suerte de los ciudadanos que fuesen dignos de los destinos de la Nacion para los cuales se debieran buscar los hombres mas honrados, mas aptos y pundonorosos, y á los que no debiera separarse de ellos, sin que un justo fallo asi la decidiera. Entonces seria la carrera de empleado de la Nacion otra que aseguraria la subsistencia y con la que podrian prometerse un porvenir mas lisonjero que en la actualidad los que desempeñasen dignamente las funciones de su ministerio. Por este medio se evitaria lo que hoy y hace años se observa, que sin atender mas que al espíritu de partido ó pandillago, se reduce á la miseria á dignos ciudadanos que ningun delito suelen

haber cometido mas ; que no pertenecer á la cofradía de los mandones.....

Hallaranse pues resentidos los médicos puros porque se les sujeta segun este proyecto á ciertas obligaciones para que iguallen su título con el de los Médicos—Cirujanos? Esto no es verosímil, por que nadie mejor que ellos puede conocer los perjuicios que ha producido á la profesion y al público, la tan estraña como perjudicial clasificacion de los facultativos del arte de curar.

Bien persuadidos se hallan tales profesores de que tiene tanta relacion la Medicina con la Cirujia, como tenerla pueda la verdad con la justicia.

¿ Considerarán acaso como desdoro el confundir su carrera con la de los Cirujanos de 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> clase? Preciso es que sea muy poco afecto á la reforma de la profesion el que despues de enterado de las condiciones que en este plan se imponen á los citados Cirujanos para hacerse Médicos, no llegue su tolerancia hasta el punto necesario para procurar el bienestar general. Mas perjudicados indudablemente resultarian los Médicos—Cirujanos, y estoy no obstante convencido se conformarian con todo aquello que contribuyera, con preferencia, al beneficio de la clase entera. Ademas ¿ que por ventura todos los Cirujanos se harian Médicos? No es regular se lo propusiera uno solo de una edad algo avanzada, y aunque se suscribieran en la sociedad Médico—Política solo lo harian para no perder las garantías que la misma proporcionará á todos sus alistados.

¿ Y que dirán los Cirujanos romancistas y sangradores respecto á la sujecion á que se les obliga para llegar á la categoria de Médicos—Cirujanos? ¿ Les parecerán exageradas las condiciones? Se darán por resentidos por las amargas verdades que se estampan en el proyecto? ¿ O los habrá que se crean incapaces de llegar á una esfera demasiada elevada para sus limitados principios? Ninguna de estas razones es bastante suficiente para probar que las tales clases hagan la mas insignificante oposicion á la marcha de esta asociacion, toda vez que se establecen medios para que salgan del insignificante escalon que ocupen en la sociedad

ó les dé esta almenos la proteccion posible para que sean atendidos y respetados cual corresponde y cual requiere el honor de la facultad. No se creerán exageradas las obligaciones si se toma en cuenta la posicion tan diversa como ventajosa que ocuparian y la utilidad tan manifiesta que les reportaria semejante asociacion; pues que tampoco se trata de sancionar una ley por la que la ignorancia haya de contribuir á una reforma.

Lo que es resentimiento no es factible lo tubiese cirujano alguno que supiera su deber y hubiese obtenido su carrera mediante las leyes establecidas: si alguno no obstante se halla malquistado con los medios que yo propongo para que dichas clases se nivelen á la nuestra, sirvase tomarse la pena de proponer á la sociedad en el acto que se halle constituida, otros de mas adecuados ó mas conformes á sus miras y al bien del público, que bien convencido me hallo se las tomarán en consideracion siendo justas, y yo el 1.<sup>o</sup> que abogaria en su favor en cuanto me lo permitieran mis limitadas luces.

Las frases mas ó menos picantes que se observan en lo que hace referencia á los defectos de algunas clases, son una precisa exigencia de la imparcialidad y como que á nadie se dirijen en particular, nadie puede resentirse.

No puedo convencerme de que ningun profesor de cirujia deje de obter á los beneficios que de la asociacion Médico—Política pueden resultarle, puesto que por poca que sea su disposicion, no puede llegar á tal grado la ignorancia, como no sea con grave detrimento de la sociedad, que ni uno solo, sobre todo de los jóvenes, se crea insuficiente para acabarse de imponer de un ramo que tan directas relaciones tiene con el que les está confiado.

Por supuesto que una esmerada aplicacion y el redoblar los medios para conseguir el objeto, serian condiciones precisas, para suplir la falta de principios y demas estudios que exige el buen desempeño de tan ilustrada facultad. Fijese un momento la atencion al modo como se desempeña hoy dia y hace siglos la profesion médica, y á ver si habrá quien no conceda que en el espacio de diez años quedaria tan perfectamente montada la fa-

salud médica por medio de esta reforma, como estarlo pueda la judicatura Española, el día que la justicia supere al espíritu de partido.

Y no se crea por eso que los pueblos tubiesen que sufrir gravámenes para el pago de las asignaciones que correspondiesen á los respectivos partidos provistos por rigurosas oposiciones, no, por que no baja hoy día de 20 rs. anuales lo que satisfacen los vecinos para el pago de Médico—Cirujano y farmacéutico un tiempo con otro, por cada persona, ni pagarían tampoco mas, montados bajo la forma que se indica en este proyecto.

¿Y no es una vergüenza el que perezean, no pocos, como bestias, si se ofrece sin mal para ello, solo para ahorrarse uno ó dos pesos que podrían corresponderles para contribuir á cubrir el cupo ó consignación de los facultativos? ¿Miran acaso en los pueblos de poco vecindario el que sea instruido el profesor para confiarle la reposición de su salud? Nada de eso: que sepa bien de afeitar es la principal recomendación de un cirujano barbero, que les dé medicamentos buenos ó malos con tal que les resulten baratos exigen del farmacéutico, y no importa que no sepa leer el médico, con tal que les visite cuatro ó cinco veces al día, y no tengan que retribuirle mas que como por una especie de limosna.

Y con tan perjudicial sistema de proveer los partidos, ¿que adelantos pueden prometerse los diversos ramos de la medicina? Ninguno, porque poco gusto tendrá en la lectura y observación, el que tenga que recurrir á otros medios para atender á su subsistencia. ¿Y cuantos mutilados no se ven, cuantos espectros no yacen en la fría tumba por haberse tenido que sujetar al fallo de un juez que sin responsabilidad ha sancionado su funesta sentencia? Ah! que de reflexiones tristes no se sujeten á mi imaginación al considerar la poca energía con que el gobierno ha perseguido á los charlatanes que sin la menor oposición han despachado para el otro mundo, centenares de infelices que por necesidad ó fanatismo, se han lanzado á sus ignorantes manos!.

Abra pues los ojos el pueblo, y no se muestre por mas tiempo indiferente ni mezquino con los profesores á quienes tenga que

confiar la dirección de su salud, y asegúreles una suerte favorable para lo futuro, que es el único medio de desterrar la ignorancia y ahorrar mas vidas en la sociedad, que si se tomasen las mas acertadas precauciones para librarla de una desastrosa guerra ó de una mortífera peste.

¿Y que les parecerá á los señores farmacéuticos de la asociación que propongo? ¿Pondrán acaso mal ceño porque no me es-tiendo mas acerca su reforma? No es regular si se tiene presente que en lo que mas interesa, igualmente me ocupo de su suerte que de la de los profesores de mi ramo, y si hay alguna diferencia así en las atribuciones de los farmacéuticos castrenses como en las dotaciones de los partidos civiles respecto de los Médicos—Cirujanos, no se olvide tampoco el que los dos ramos en que se halla hoy dividida la medicina, los desempeñaría un solo profesor hasta la mas insignificante parte que ella comprendiera.

Otras razones van espuestas en el proyecto y menester es no perderlas de vista para convencerse de lo fundada que ha sido la insignificante ventaja que propongo para unos respecto de los otros.

Yo bien quisiera proponer medios para organizar la sociedad que estubiesen á gusto de todos, para que con mas interés y resolución, fuésemos todos á una, y sin parar un momento diese-mos los pasos que tanto necesita el fatal estado de nuestra clase; mas es imposible conseguir con un pequeño compendio, lo que no dejará de costar grandes trabajos conspirando todos los profesores á un mismo objeto; así pues instalese la SOCIEDAD, y si alguna divergencia existe entre nosotros, deber nuestro será sanjarla del modo mas amigable y útil á todas las clases del Pueblo. Nadie se alarme por los medios, ni por las reformas que yo propongo, puesto que esto no pasa de la opinión de uno que está pronto á adoptar cualesquiera otros que se le indiquen, mientras que se le convenza de que serán mas útiles que los que él espone.

No es seguramente en un folleto donde pueden indicarse los medios suficientes para el completo logro de los resultados que en el mismo se proponen, pero yo almenos confío de que si se or-

ganizase la sociedad Médico—Política y si todos trabajásemos de buena fé, no tendríamos porque arrepentirnos.

¿Que por ventura se opondrán á nuestra franca marcha, ni labradores, ni artistas, ni religiosos, ni otro alguno como no sea ciertos especuladores en política, que sin mas plan que el de hacer su agosto hacen la oposicion directa á todo lo que pueda estorbar su monopolio, siendo el bien del Pais y las reformas lo último de que se acuerdan? Reparadles, compañeros, que pronto les conoceréis y no será difícil evitar sus amagos.

Al gobierno, á nadie mas que al gobierno que desee dejar un plausible recuerdo á sus conciudadanos, toca el alargar su benéfica mano para la mas pronta organizacion de esta sociedad, aunque no se atendiera á mas que á que sin gastar un cuarto se podria conseguir la formacion de la mas exacta estadística Nacional, lo que ha sido y será de otro modo siempre imposible.

Por los medios que propongo en el artículo 12 del capítulo 5.º se vé con toda evidencia la facilidad con que la sociedad médica formaria la mas exacta estadística, no solo del vecindario Nacional, sino hasta de la riqueza aproximada, y si menester fuera del carácter, costumbres, desgracias que ocurrieran y mejoras de que fuese susceptible cada respectivo distrito.

¿Cuántas ventajas no reportaria el pobre de tan útiles noticias!! ¿Cuántos progresos no podria hacer la industria y el comercio, y con cuanta mas igualdad y justicia no se repartirian todas las cargas publicas y sobre todo las contribuciones Nacionales!... Cuan útiles para la ilustracion general no serian unos centinelas tan bien distribuidos en todos los angulos de la Península!.....

Las frecuentes reuniones en juntas, y la insercion de todos los adelantos en los periodicos médicos; ¿no seria un incalculable aliciente para abrir los ojos al que los tubiese cerrados, un mineral inagotable donde siempre hallaria preciosidades el que se tomase la pena de explotarle, y un patrimonio en fin cuyos productos tanto servirian para el bien material del público y para la ilustracion de las masas; como para lograr el consiguiente

desarrollo de la mas útil, precisa y necesaria de las profesiones?

Fijese bien la atencion en el número de jóvenes que podrian salir anualmente de los Colegios haciéndose en las escuelas desde luego la reforma que propongo, no se olviden los profesores que irian muriendo, calculese desapasionadamente acerca los muchísimos que así de la clase de médicos como de la de cirujanos puros abrazarian la reunion de unos ramos científicos tan injustamente divididos, y hechando una ojeada al porvenir, á ver el que lo mire despreocupado, cuan inmensos beneficios no descubre de llevar á efecto mi plan.....

Yo no pretendo que prevalezcan mis opiniones, nada de eso; en organizar la sociedad está todo mi afán, y á que se discutan las medidas que mas convengan á la misma y á la notoria utilidad del público se dirigen mis trabajos.....

Convencido de que sino se hermanan con la política los medios que nuestra profesion nos proporciona, ningun resultado obtendremos para salir de la nulidad en que injustamente nos hallamos; lo indico con la naturalidad que me es propia, y sin reparar á la critica mordaz que sobre mí lloverá, pongo las últimas plumadas á esta pobre produccion que tanto como tiene de miserable en estilo, fondo y gramática, abunda en los mejores deseos en favor del objeto para que se ha escrito, y como hija de mi convencimiento me apresuro á entregarla al impresor para que llegue cuando antes á noticia de todos los facultativos adictos á las reformas.

De todos me prometo justicia, y en particular de los mas ilustrados me refío, saldrán en mi defensa, á la palestra, case que los enemigos de nuestra prosperidad, me atacasen por diferentes flancos á que no pudiera acudir á un tiempo.

FIN.

=102=  
**INDICE.**

|   |             |
|---|-------------|
|   | <b>Pag.</b> |
| <i>Prologo.</i>   | 5           |
| <i>Discurso preliminar.</i>   | 7           |
| <i>Introduccion al proyecto.</i>  | 15          |
| <i>De las condiciones y documentos que se requieren para ser socios.</i>  | 15          |
| <i>De los medios de enlace y juntas que se han de crear para llevar á efecto el plan del proyecto.</i>                | 15          |
| <i>De las juntas de partido.</i>  | 16          |
| <i>De las cualidades que deberán concurrir en los profesores para ser Diputados á Cortes.</i>                         | 21          |
| <i>Programa á que deberán atenderse.</i>  | 22          |
| <i>Del modo de dar entrada al cuerpo de Médicos—Cirujanos, á los Médicos puros y á los Cirujanos de todas clases.</i> | 28          |
| <i>De la reforma que debería sufrir la enseñanza médica.</i>  | 34          |
| <i>Del modo y medios de organizar los partidos no saltando á la justicia.</i>   | 36          |
| <i>Figura 1.<sup>a</sup> de partidos de Médicos—Cirujanos.</i>  | 38          |
| <i>Figura 2.<sup>a</sup> de partidos de Farmaceuticos.</i>  | 39          |
| <i>De las oposiciones de partido.</i>   | 45          |
| <i>De los uniformes ó trages y ordenanzas médicas.</i>  | 50          |

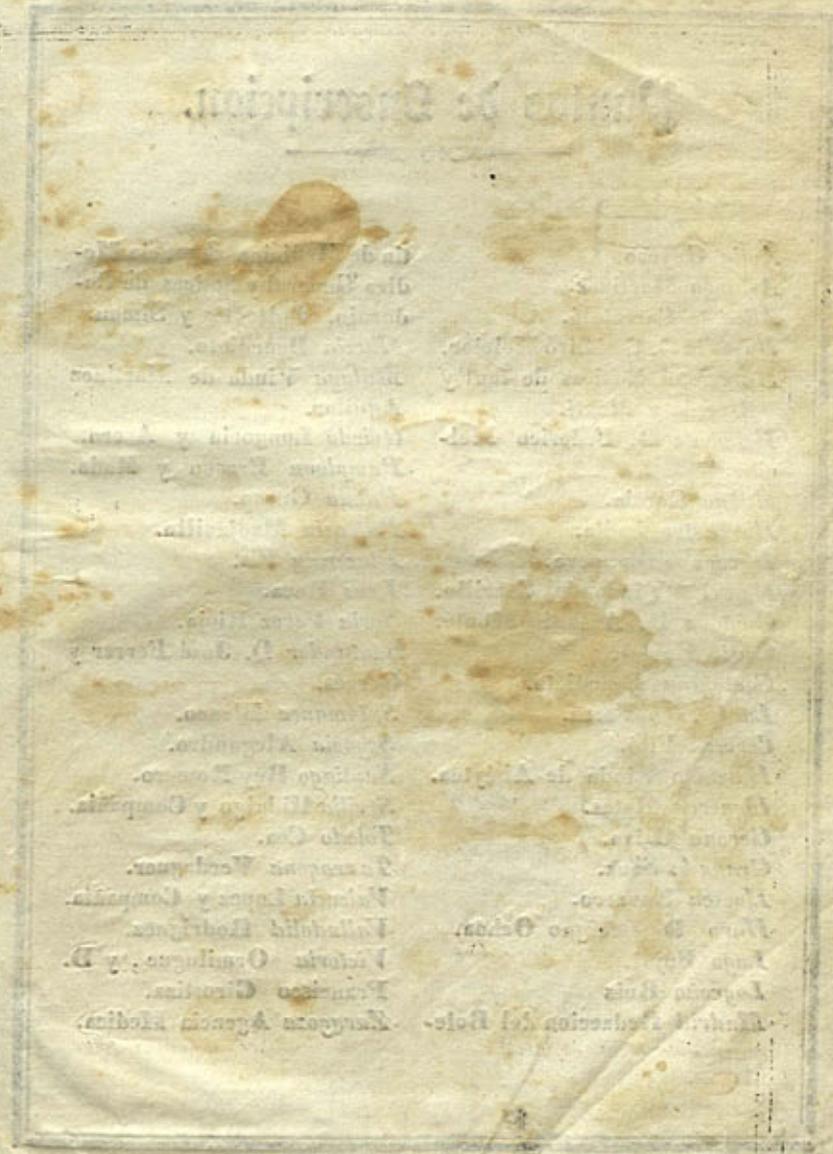
**SEGUNDA PARTE DEL PROYECTO.**

|   |    |
|---|----|
| <i>Indicaciones acerca la reforma de que es susceptible el cuerpo de sanidad militar.</i> | 57 |
| <i>1.<sup>a</sup> Base: trata de la organizacion del cuerpo facultativo castrense.</i>    | 59 |
| <i>De la junta directiva Médico—Castrense.</i>  | 60 |
| <i>2.<sup>a</sup> Base: trata de los primeros gefes de Provincia.</i>                     | 63 |
| <i>3.<sup>a</sup> Base: trata de los segundos gefes de Provincia.</i>                     | 68 |
| <i>4.<sup>a</sup> Base: trata de los facultativos de cuerpos de preferencia.</i>          | 70 |
| <i>5.<sup>a</sup> Base: trata de los profesores de los primeros Batallones</i>            |    |

|  |    |
|--|----|
| <i>de línea.</i>   | 71 |
| <i>6.<sup>a</sup> Base: trata de los profesores de los segundos batallones.</i>  | 72 |
| <i>7.<sup>a</sup> Base: trata de los profesores de los terceros batallones.</i>  | 76 |
| <i>8.<sup>a</sup> Base: trata de la clase de practicantes</i>  | 77 |
| <i>9.<sup>a</sup> Base: trata de la organizacion de los brigadas de sanidad.</i>   | 79 |
| <i>10.<sup>a</sup> Base: trata de los destinos de los farmaceuticos castrenses.</i>  | 84 |
| <i>11.<sup>a</sup> Base: trata del primer gefe de farmacia.</i>  | 86 |
| <i>12.<sup>a</sup> Base: trata de la administracion de las compañías de sanidad para el servicio de los hospitales hechando mano de los soldados inútiles.</i> | 86 |
| <i>13.<sup>a</sup> Y última base: trata de que las administraciones de los hospitales debieran recaer en profesores.</i>                                       | 88 |
| <i>Resumen general.</i>  | 92 |

104  
ERRATAS.

| Página. | Línea. | donde dice.        | Lease.               |
|---------|--------|--------------------|----------------------|
| 6       | 7      | preliminar         | preliminar           |
| "       | 23     | rebolucion         | revolucion           |
| 8       | 16     | de los             | de las               |
| "       | 37     | filiantropico      | filantropico         |
| 10      | 2      | concedersele       | concederseles        |
| 12      | 13     | estarán            | estén                |
| 44      | 5      | iumortalizar       | inmortalizar         |
| "       | 14     | al menos           | almenos              |
| "       | 28     | persiguirá         | perseguirá           |
| 17      | 9      | circumpeccion      | circunspeccion       |
| 20      | 1      | que refiere        | que se refiere       |
| "       | 8      | de...              | de... n.º 2.º        |
| 21      | 24     | cosecuencia        | consecuencia         |
| "       | 36     | uo                 | no                   |
| 25      | 22     | que                | que                  |
| "       | 7      | consultiva         | Consultiva           |
| 26      | 9      | cuentensioso       | cuentencioso         |
| 27      | 24     | resolverán         | resolverá            |
| "       | 33     | del                | de                   |
| 28      | 25     | consultará         | consultará           |
| 29      | 21     | profes res que qué | profesores que aqué- |
| 30      | 23     | por                | y por                |
| 32      | 18     | abundo             | absurdo              |
| 31      | 28     | toaas              | todas                |
| "       | 39     | Seres              | seres                |
| "       | 42     | covinacion         | convinacion          |
| 33      | 30     | que lo que         | que la en que        |
| 36      | 16     | deberia            | deberían             |
| 40      | 22     | acsender           | ascender             |
| 42      | 34     | quirurgia          | quirurgicas          |
| 59      | 20     | reflecciones       | reflexione           |
| 60      | 25     | distincivo         | distinctivo          |
| 61      | 13     | procederce         | procederse           |
| 71      | 23     | aque               | que                  |
| 72      | 33     | primeros           | segundos             |
| 78      | 8      | paacticantes       | practicantes         |
| 94      | 22     | podia              | podria               |
| 103     | 8      | tratata            | trata                |
| 103     | 8      | administracion     | organizacion         |



## Puntos de Suscripcion.



- |                                     |                                    |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| <i>Avila</i> Gayoso.                | tin de Medicina Agencia Me-        |
| <i>Astorga</i> Martinez.            | dica General y boticas de Co-      |
| <i>Alicante</i> Carratalá.          | dorniu, Collantes y Simon.         |
| <i>Buendia</i> D. Casimiro Melcior. | <i>Murcia</i> Benedicto.           |
| <i>Barcelona</i> Boticas de font y  | <i>Málaga</i> Viuda de Martinez    |
| Ferrés y Martí.                     | Aguilar.                           |
| <i>Belmonte</i> D. Federico Mel-    | <i>Oviedo</i> Longoria y Asero.    |
| cior.                               | <i>Pamplona</i> Erasun y Rada.     |
| <i>Bilbao</i> Garcia.               | <i>Palma</i> Guasp.                |
| <i>Barbastro</i> Lafita.            | <i>Palencia</i> Mediavilla.        |
| <i>Burgos</i> Villanueva.           | <i>Placencia</i> Pis.              |
| <i>Badajós</i> Viuda de Carrillo.   | <i>Leus</i> Roca.                  |
| <i>Cordova</i> D. Antonio Monté.    | <i>Soria</i> Perez Rioja.          |
| <i>Cadiz</i> Hortal.                | <i>Santander</i> D. José Ferrer y  |
| <i>Cartagena</i> Benedicto.         | Garcés.                            |
| <i>La Coruña</i> Perez.             | <i>Salamanca</i> Blanco.           |
| <i>Cervera</i> Fitó.                | <i>Segovia</i> Alegandro.          |
| <i>Durango</i> Viuda de Abáytua.    | <i>Santiago</i> Rey Romero.        |
| <i>Figueras</i> Matas.              | <i>Sevilla</i> Hidalgo y Compañia. |
| <i>Gerona</i> Oliva.                | <i>Toledo</i> Cea.                 |
| <i>Granada</i> Sanz.                | <i>Tarragona</i> Verdagner.        |
| <i>Huesca</i> Navarro.              | <i>Valencia</i> Lopez y Compañia.  |
| <i>Haro</i> D Benigno Ochoa.        | <i>Valladolid</i> Rodriguez.       |
| <i>Lugo</i> Pujol.                  | <i>Victoria</i> Ormilugue, y D.    |
| <i>Logroño</i> Ruiz                 | Francisco Girostiza.               |
| <i>Madrid</i> Redaccion del Bole-   | <i>Zaragoza</i> Agencia Medica.    |